

## SESIÓN ORDINARIA N° 13-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número trece – dos mil veintidós, celebrada el veintiuno de febrero dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Síndica Suplente, Hellen León Cortés.

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

- Acta Sesión Extraordinaria N°10-2022 del 10 de febrero de 2022. -----

**ACUERDO N. 165-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-2022 del 10 de febrero de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

- Acta Sesión Ordinaria N°11-2022 del 14 de febrero de 2022. -----

**ACUERDO N. 166-2022:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°11-2022 del 14 de febrero de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

### **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

#### **1.- Municipalidades**

**1a.-** Oficio D.R.A.M-0134-2022 de la Municipalidad de Liberia referente a la audiencia brindada al señor Manuel Enrique Jiménez Jiménez, persona ciega costarricense, abogado para la defensa y asesoría del migrante a la que el estado le prohíbe ser notario en base al artículo 4 inciso 4 Ley 7764 del 17 de abril 1998, y al señor Alberto Cabezas, presidente del Instituto para la defensa y

1 asesoría de migrantes” (IDAM). Se adjunta correo electrónico del señor Alberto Cabezas del  
 2 Instituto de Asesoría y atención del Migrante, donde se solicita una audiencia. -----

3 **ACUERDO N. 167-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico de fecha, 10 de febrero de 2022,  
 6 también remitido a todas las municipalidades del país, del señor Alberto Cabezas, dícese del  
 7 Instituto de Asesoría y Atención del Migrante, solicitud de una audiencia para ampliar la  
 8 información brindada por la Municipalidad de Liberia en relación al caso de don Manuel Jiménez  
 9 Jiménez que es una persona ciega abogado y notario que no le dejan ejercer el notario.

10 II.- Que se adjunta oficio D.R.A.M-0134-2022, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrito por la  
 11 señora Karla Ortiz Ruiz secretaria del Concejo Municipal del cantón de Liberia, remitido a Alberto  
 12 Cabezas, presidente del Instituto para la Defensa y Asesoría de Migrantes; Instituto para la Defensa  
 13 y Asesoría del Migrante; Municipalidades del país, mediante el cual transcribe acuerdo del  
 14 Concejo Municipal de Liberia, artículo tercero de la Sesión Extraordinaria No. 141-2022,  
 15 celebrada el 09 de febrero del 2022, del texto: “[...] *Coadyuvar en la acción de inconstitucional*  
 16 *interpuesta por la fundación Michael Vásquez N. 21-026446-007-co. (...) c. respaldar y*  
 17 *acompañar la idea del proyecto de ley que presentó la fundación Michael Vásquez y el Instituto*  
 18 *para la Defensa y Asesoría del Migrante en la oficina de Iniciativa Popular de la Asamblea*  
 19 *Legislativa con la finalidad que las personas con discapacidad ejercer como notarios. d. solicitar*  
 20 *al Poder Ejecutivo de Costa Rica crear un decreto ejecutivo para que se autorice a las personas*  
 21 *ciegas puedan ser notarias con todas las disposiciones legales utilizando las herramientas de*  
 22 *accesibilidad que se amerite en cada caso*” -----

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Comunicar al señor Alberto Cabezas (no registra en documentos su segundo apellido), de  
 25 previo a resolver su solicitud de audiencia, remita al Concejo Municipal copia de la siguiente  
 26 información: -----

27 a. Copia del documento de la Acción de inconstitucional interpuesta por la fundación Michael  
 28 Vásquez N. 21-026446-007-CO. -----

29 b. Copia del documento del proyecto de Ley que presentó la fundación Michael Vásquez y el  
 30 Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante en la oficina de Iniciativa Popular de la

1 Asamblea Legislativa con la finalidad que las personas con discapacidad ejercer como  
2 notarios. -----

3 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente  
4 acuerdo al medio señalado de notificaciones del señor Alberto Cabezas.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 **1b.-** Oficios de Municipalidades referente a solicitar que se evite la comercialización y consumo  
9 de productos y subproductos asociados a tiburones y rayas. -----

10 **ACUERDO N. 168-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando -----**

12 I.- Que se tramita oficio PCM-N°1635-2020-2024, de fecha Ciudad Cortes 09 de febrero del 2022,  
13 suscrito por MSc. Allan Herrera Jiménez secretario del Concejo Municipal de Osa, remitido a 1.  
14 Carolina Ramírez, Unidos por Los Tiburones. 2. Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa,  
15 Municipalidad de Osa, mediante el cual transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de  
16 Osa, en Sesión Ordinaria N°92-2020-2024, celebrada el 02 de febrero del 2022, del texto: “[...]”  
17 *este Concejo Municipal solicita se evite la comercialización y consumo de productos y*  
18 *subproductos asociados a tiburones y rayas, como parte de las medidas precautorias que se*  
19 *consideran necesarias para que la población disminuya y elimine el consumo de tiburón y rayas*  
20 *de sus dietas.”*

21 II.- Que se tramita oficio DSC-ACD-068-02-2022, de fecha San Juan de Tibás 16 de Febrero del  
22 2022, suscrito por Jannina Villalobos Solís secretaria del Concejo Municipal, remitido a Señora  
23 Carolina Ramírez Unidos por los Tiburones; Señora Yanina Chaverri Rosales, Alcaldesa  
24 municipalidad de Osa; Municipalidades del país, mediante el cual comunica Acuerdo III-2 en su  
25 Sesión Ordinaria N° 094 celebrada el día 15 de Febrero del 2022 de la Municipalidad de Tibás,  
26 del texto: “[...] *solicitar que se evite la comercialización y consumo de productos y subproductos*  
27 *asociados a tiburones y rayas, siendo que las concentraciones totales de mercurio en estos*  
28 *productos exceden el límite permitido, como parte de las medidas precautorias que se consideran*  
29 *necesarias para que la población disminuya y elimine el consumo de tiburón y rayas en sus dietas.*

30 Se conoce y se acuerda brindar apoyo a la iniciativa.”

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Declarar de conocimiento los oficios PCM- N°1635-2020-2024 del Concejo Municipal de Osa  
3 y DSC-ACD-068-02-2022 del Concejo Municipal de Tibás, mediante los cuales, solicitan que se  
4 evite la comercialización y consumo de productos y subproductos asociados a tiburones y rayas,  
5 siendo que las concentraciones totales de mercurio en estos productos exceden el límite permitido,  
6 como parte de las medidas precautorias que se consideran necesarias para que la población  
7 disminuya y elimine el consumo de tiburón y rayas en sus dietas.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

11 2.- Oficio IP-007-02-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde solicitan trasladar la  
12 lista de proyectos de ley activos en corriente legislativa que consideren prioritarios para su gestión  
13 municipal.

14 **ACUERDO N. 169-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio IP-007-02-2022 de fecha San José, martes 15 de  
17 febrero de 2022, suscrito por MsC. Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y  
18 Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitido a Señores (as) Alcaldías  
19 Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de  
20 Distrito, Municipalidades del país, mediante el cual “[...] *consulta a las Alcaldías Municipales,*  
21 *Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del país, sobre aquellas temáticas de*  
22 *interés que desean canalizar mediante un proyecto de ley para ser presentado en la corriente*  
23 *legislativa (...) Aunado a ello, deseamos conocer sobre aquellos proyectos de ley que consideran*  
24 *prioritarios para su gestión. De manera que puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza*  
25 *a la agenda de trabajo con el Poder Legislativo”.*

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-007-02-2022, suscrito por MsC. Eugenia Aguirre  
28 Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales,  
29 mediante el cual “[...] *consulta a las Alcaldías Municipales, Concejos Municipales y Concejos*  
30 *Municipales de Distrito del país, sobre aquellas temáticas de interés que desean canalizar*

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 *mediante un proyecto de ley para ser presentado en la corriente legislativa (...) Aunado a ello,*  
2 *deseamos conocer sobre aquellos proyectos de ley que consideran prioritarios para su gestión.*  
3 *De manera que puedan ser incluidos en el seguimiento que se realiza a la agenda de trabajo con*  
4 *el Poder Legislativo”.*

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

8 3.- Oficio IP-008-02-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde remiten la Agenda  
9 Municipal Costarricense 2021-2025.

10 **ACUERDO N. 170-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio IP-008-02-2022, de fecha San José martes 15 de  
13 febrero de 2022, suscrito por MsC. Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y  
14 Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitido a Señores (as) Alcaldías  
15 Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de  
16 Distrito, Municipalidades del país, mediante el cual hacen “[...] entrega formal de la Agenda  
17 Municipal Costarricense 2021- 2025 a las corporaciones municipales de todo el país, para su  
18 debido análisis e implementación.”.

19 II.- Que se adjunta la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-008-02-2022 de la UNGL, mediante el cual se hace:  
22 “[...] entrega formal de la Agenda Municipal Costarricense 2021- 2025 a las corporaciones  
23 municipales de todo el país, para su debido análisis e implementación.” y la Agenda Municipal  
24 Costarricense 2021-2025.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

28 4.- Oficio IP-010-02-2022 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales referente al expediente N°  
29 21.815 “Reforma parcial a la ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 ley reguladora de  
30 estacionamientos públicos”

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 **ACUERDO N. 171-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio IP-010-02-2022 de fecha San José, lunes 17 de  
4 febrero de 2022, suscrito por M.Sc. Eugenia Aguirre Raftacco Directora de Incidencia Política y  
5 Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual comunica que el  
6 expediente N° 21.815 “Reforma parcial a la ley N° 7717 de 04 de noviembre de 1997 Ley  
7 Reguladora de Estacionamientos Públicos” fue aprobado en su trámite de segundo debate en la  
8 Sesión Extraordinaria del Plenario Legislativo N° 55, del miércoles 16 de febrero de 2022.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Declarar de conocimiento el oficio IP-010-02-2022 suscrito por M.Sc. Eugenia Aguirre  
11 Raftacco Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales,  
12 mediante el cual comunica que el expediente N° 21.815 “Reforma parcial a la ley N° 7717 de 04  
13 de noviembre de 1997 Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos” fue aprobado en su trámite  
14 de segundo debate en la Sesión Extraordinaria del Plenario Legislativo N° 55, del miércoles 16 de  
15 febrero de 2022.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

19 5.- Oficio MSIH-AM-36-2022 de la Administración, donde solicitan acuerdo de pago para  
20 Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un monto de ¢7.859.951.97 en cancelación de la  
21 factura 00100001010000115615, por concepto de tratamiento y disposición Final de residuos mes  
22 de enero 2022.

23 **ACUERDO N. 172-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-36-2022, de fecha 16 febrero del 2022,  
26 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite  
27 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para Empresas Berthier EBI de  
28 Costa Rica S.A, por un monto de ¢7.859.951.97 (siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil  
29 novecientos cincuenta y uno con 97/100) colones, para cancelación de factura número  
30 00100001010000115615 por concepto de tratamiento y disposición final de residuos mes de enero

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

- 1 2022, se adjunta copia de la siguiente documentación:-----
- 2 a. Copia de factura N° 00100001010000115615, de fecha 11 febrero 2022, por un monto de
- 3 ¢7.859.951.97 (siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con
- 4 97/100) colones.
- 5 b. Copia de orden de compra 346 de fecha 06/01/2022, girada a empresa Berthier EBI de Costa
- 6 Rica S.A.
- 7 c. Copia del Informe de Pago N° 05-2022, de fecha 16 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall
- 8 Hernández.
- 9 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-UTGA-00034-2022, de
- 10 fecha 17/02/2022, suscrito por Diego Alonso Molina Torres, UTGA, Municipalidad San Isidro de
- 11 Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “El servicio se recibe a satisfacción, por lo que se
- 12 aprueba realizar el pago correspondiente.”.
- 13 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
- 14 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
- 15 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
- 16 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
- 17 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
- 18 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
- 19 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
- 20 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
- 21 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
- 22 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
- 23 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
- 24 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
- 25 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
- 26 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
- 27 *recepción del documento de cobro.”*
- 28 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
- 29 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo
- 30 Municipal acuerda:

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 1.- Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A, o en su defecto a la persona  
2 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento  
3 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los  
4 derechos de pago, la factura número 00100001010000115615, por concepto de tratamiento y  
5 disposición final de residuos mes de enero 2022, por un monto de ¢7.859.951.97 (siete millones  
6 ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 97/100) colones.

7 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
8 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
9 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
10 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
11 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
12 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
13 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 6.- Oficio MSIH-AM-39-2022 de la Administración, donde se solicita acuerdos de pago para:

- 18 • Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 en  
19 cancelación de la factura 100492961, por concepto de servicio de videovigilancia mes de  
20 diciembre 2021.
- 21 • Concreto Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ¢66.039.121.51 en cancelación de la  
22 factura 00100001010000002221 por concepto de avance por mantenimiento periódico y  
23 mejoramiento de vías en el Cantón
- 24 • Asfaltos CBZ S.A. por un monto de ¢4.992.600.00 en cancelación de la factura  
25 00100001010000001820 por concepto de obras de cierre técnico Vertedero Las Joyas.

26 **ACUERDO N. 173-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-39-2022, de fecha 18 febrero del 2022,  
29 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite  
30 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal para la Empresa de Servicios

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

- 1 Públicos de Heredia S.A, por un monto de ¢4.300.000,00 (cuatro millones trescientos mil colones  
2 con 00/100) colones, para cancelación de factura número 100492961 por concepto de  
3 videovigilancia mes de diciembre 2021, se adjunta copia de la siguiente documentación:
- 4 a. Copia de factura N° 100492961, de fecha 10 enero 2022, por un monto de ¢4.300,000,00 (cuatro  
5 millones trescientos mil colones con 00/100).
- 6 b. Copia de orden de compra 195 de fecha 28/07/2021, girada a la Empresa de Servicios Públicos  
7 de Heredia S.A.
- 8 c. Copia del Informe de Pago N° 06-2022 de fecha 18 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall  
9 Hernández.
- 10 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-00034-2022, de fecha  
11 16/02/2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal Municipalidad San  
12 Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “El bien se recibe a satisfacción, por lo que se  
13 aprueba realizar el pago correspondiente.”.
- 14 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
15 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*  
16 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*  
17 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*  
18 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*  
19 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*  
20 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*  
21 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*  
22 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*  
23 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*  
24 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*  
25 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*  
26 *dichas.*
- 27 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
28 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
29 *recepción del documento de cobro.”*

30 -----

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández  
2 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo  
3 Municipal acuerda:

4 1.- Aprobar el pago para la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, o en su defecto a la  
5 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento  
6 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los  
7 derechos de pago, la factura número 100492961, por concepto de videovigilancia mes de  
8 diciembre 2021, por un monto de ¢4.300.000,00 (cuatro millones trescientos mil colones con  
9 00/100)

10 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
11 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
12 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
13 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
14 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
15 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
16 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 - La Regidora Melissa Vindas Orozco indica que respecto al pago para la empresa Concreto  
21 Asfáltico Nacional S.A. por un monto de ¢66.039.121.51, le gustaría saber cuáles son los  
22 lugares en los que se está realizando ese mantenimiento de vías, para que quede en actas y  
23 la comunidad esté enterada.

24 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “en el informe que realiza el ingeniero  
25 Juan Rafael Sánchez Aguilar de la UTGV, quien es el fiscalizador de la obra, se pone el  
26 desglose de lo que se va pagando, en este caso ese es un proyecto de 120 millones de  
27 colones, esto que se está aplicando es un pago aproximado del 55% del total de la obra y  
28 van incluidos varios proyectos, los cuales se anuncian para información de la comunidad  
29 en la página Facebook. También en la factura se indica el detalle.

30 -----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

CONCRETO ASFÁLTICO NACIONAL, S.A  
Ident. Jurídica: 3-101-008650

Receptor: Municipalidad De San Isidro De Here  
Ident. Jurídica: 3-014-042093  
Teléfono: +(506)2268-8104  
Correo: proveeduria@sanisidro.go.cr

Factura Electrónica N° 00100001010000002221  
Clave Numérica:  
50616022200310100865000100001010000002221131076798

Fecha de Emisión: 16/02/2022 8:43 a.m.  
Fecha de Vencimiento: 18/03/2022  
Condición Venta: Crédito

Factura de Referencia: 0005000974  
Dirección: "Heredia, 100m Sur del Templo Catol

Días de Crédito: 30  
Medio de Pago: Transferencia-Depósito Bancario

CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	NATURALEZA DEL DESC.	SUBTOTAL	MONTO IMPUESTOS
10011	1.00	Os	Avance #1	66,039,121.51	0.00		66.039.121,51	0.00

Notas: Licitación Abreviada "2021LA-000006-0016800001 "Mantenimiento periódico y mejoramiento de vías en San Isidro de Heredia". /Avance #1, Recepción provisional del 55% del total del contrato. Calles: "Carmen Valerio, Calle Chizos y Cuadrantes San Isidro".

Subtotal Neto: ₡ 66,039,121.51  
Total Impuesto: ₡ 0,00

**Total Factura: ₡ 66,039,121.51**

SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO COLONES CON 51/100

13 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se solicitará que en adelante se incluya el  
14 detalle de donde se realiza el mejoramiento de vías. Además, importante recalcar e informar que  
15 toda la documentación de pagos se remite todos los viernes al Concejo Municipal, para que todos  
16 la puedan revisar y si hay alguna duda se puedan comunicar a la Alcaldía Municipal para las  
17 consultas del caso. -----

18 **ACUERDO N. 174-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**-----

20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-39-2022, de fecha 18 febrero del 2022,  
21 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite  
22 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal para la empresa Concreto Asfáltico  
23 Nacional S.A., por un monto de ₡66.039.121.51 (sesenta y seis millones treinta y nueve mil ciento  
24 veintiuno con 51/100) colones, para cancelación de factura número 00100001010000002221 por  
25 concepto de avance por mantenimiento periódico y mejoramiento de vías en el Cantón, se adjunta  
26 copia de la siguiente documentación: -----

27 a. Copia de factura N° 00100001010000002221 de fecha 16 febrero 2022, por un monto de  
28 ₡66.039.121.51 (sesenta y seis millones treinta y nueve mil ciento veintiuno con 51/100) colones.

29 b. Copia de orden de compra 330 de fecha 07/12/2021, girada a empresa Concreto Asfáltico  
30 Nacional S.A. -----

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 c. Copia del Informe de Pago N° 07-2022, de fecha 18 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall  
2 Hernández.

3 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP-0004-2022, de fecha  
4 18/02/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Ingeniero UTGVM, donde suscribe  
5 APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago  
6 correspondiente.”.

7 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
8 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*  
9 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*  
10 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*  
11 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*  
12 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*  
13 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*  
14 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*  
15 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*  
16 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*  
17 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*  
18 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*  
19 *dichas.*

20 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
21 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
22 *recepción del documento de cobro.”*

23 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández  
24 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo  
25 Municipal acuerda:

26 1.- Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., o en su defecto a la persona  
27 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento  
28 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los  
29 derechos de pago, la factura número 00100001010000002221, por concepto de avance por  
30 mantenimiento periódico y mejoramiento de vías en el Cantón, por un monto de ¢66.039.121.51

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 (sesenta y seis millones treinta y nueve mil ciento veintiuno con 51/100) colones.-----  
 2 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
 3 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
 4 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
 5 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
 6 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
 7 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
 8 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
 11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 12 - La Regidora Melissa Vindas Orozco se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31,  
 13 inciso a) del Código Municipal, suple la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.
- 14 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón justifica su voto positivo con fundamento  
 15 en la documentación e informes presentados por Alcaldía Municipal.

16 **ACUERDO N. 175-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando -----**

- 18 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-39-2022, de fecha 18 febrero del 2022,  
 19 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite  
 20 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal para la empresa Asfaltos CBZ S.A.,  
 21 por un monto de ¢4.992.600.00 (cuatro millones novecientos noventa y dos mil seiscientos con  
 22 00/100) colones, para cancelación de factura número 00100001010000001820 por concepto de  
 23 obras de cierre técnico Vertedero Las Joyas, se adjunta copia de la siguiente documentación:
- 24 a. Copia de factura N° 00100001010000001820, de fecha 17 febrero 2022, por un MONTO de  
 25 ¢4.992.600.00 (cuatro millones novecientos noventa y dos mil seiscientos con 00/100) colones.
  - 26 b. Copia de orden de compra 336 de fecha 15/12/2021, girada a empresa Asfaltos CBZ S.A.
  - 27 c. Copia del Informe de Pago N° 08-2022, de fecha 18 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall  
 28 Hernández.
  - 29 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP0005-2022, de fecha  
 30 18/02/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Ingeniero UTGVM, donde suscribe

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago  
2 correspondiente.”.

3 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
4 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*  
5 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*  
6 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*  
7 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*  
8 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*  
9 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*  
10 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*  
11 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*  
12 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*  
13 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*  
14 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*  
15 *dichas.*

16 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
17 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
18 *recepción del documento de cobro.”*

19 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández  
20 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo  
21 Municipal acuerda:

22 1.- Aprobar el pago a la empresa Asfaltos CBZ S.A, o en su defecto a la persona física o jurídica  
23 que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido  
24 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura  
25 número 00100001010000001820, por concepto de obras de cierre técnico Vertedero Las Joyas,  
26 por un monto de ¢4.992.600.00 (cuatro millones novecientos noventa y dos mil seiscientos con  
27 00/100) colones.

28 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
29 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
30 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los

1 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
2 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
3 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
4 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Quisiera consultar respecto a este cierre  
9 técnico del Vertedero Las Joyas, la posibilidad de que la Administración nos presente un informe  
10 sobre el estado en el que está este cierre; a lo largo de muchos años se han venido haciendo los  
11 aportes desde la municipalidad de San Isidro para este cierre pero no sabemos en qué estado está  
12 y cuánto falta o si la municipalidad de San Isidro ya cumplió con lo correspondiente, es importante  
13 conocer en qué estado está”.

14 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Se había formado una comisión para el análisis  
15 de este tema; para este proyecto se reunió el ingeniero para saber qué es lo prioritario de intervenir  
16 de acuerdo al presupuesto que se tiene, lo principal en que se ha trabajado es en arreglo de vías y  
17 recarpeteo, otras veces se ha colocado lastre para los caminos, pero la idea es presentar un informe  
18 del avance y del alcance de lo que seguirá teniendo que hacer la municipalidad de San Isidro en  
19 este proyecto de cierre técnico, esto es algo que lo dicta el Ministerio de Salud y ellos van dando  
20 las pautas, vamos a presentar el informe”.

21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Es importante comentar que la municipalidad  
22 de San Isidro y San Pablo son propietarias de un terreno en San Pablo, es un terreno grande de  
23 varias hectáreas que fue utilizado para un relleno sanitario, este tipo de proyectos de cierre  
24 requieren de una inversión, son inversiones pequeñas a lo largo de muchos años; hay una  
25 reglamentación al respecto que tiene el Ministerio de Salud, es un proceso que se da por muchos  
26 años y al final hay un gasto que debe ser compartido por ambas municipalidades, al tener un  
27 terreno que después del cierre técnico adquiere ciertas condiciones, por lo tanto se va a requerir  
28 un mantenimiento que es una responsabilidad que como municipalidad vamos a tener. Yo conozco  
29 la inversión que hace la municipalidad de San Pablo y es mucho más de lo que invierte la  
30 municipalidad de San Isidro”.

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 7.- Documento de Club Lomas del Zurquí, suscrito por James Earle Harvey Jr, Presidente, donde  
2 solicita el cambio de Uso de Suelo de residencial a comercial, para los inmuebles propiedad de su  
3 representada.

4 **ACUERDO N. 176-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento de fecha 03 de febrero del 2022, suscrito por  
7 James Earle Harvey Jr. Presidente, Club Lomas del Zurquí y Arquitecta Lesny Vargas Vargas,  
8 solicita: “[...] el cambio de Uso de Suelo de residencial a comercial” para propiedades que detalla  
9 en el documento, de su representada en Lomas del Zurquí, indica como profesional que le  
10 representa a la Arquitecta Lesny Vargas Vargas.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Trasladar la solicitud del señor James Earle Harvey Jr. Presidente, Club Lomas del Zurquí, por  
13 su representante Arquitecta Lesny Vargas Vargas, a la Comisión del Plan Regulador, para que la  
14 valore en el marco de la propuesta de modificación del Plan Regulador y emita el correspondiente  
15 dictamen ante el Concejo Municipal, para tramitar respuesta a los solicitantes.

16 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente  
17 acuerdo al medio de notificaciones señalado por los señores James Earle Harvey Jr. Presidente y  
18 Arquitecta Lesny Vargas Vargas como su representante de Club Lomas del Zurquí.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
20 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
21 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 8.- Nota suscrita por la Regidora Suplente, Marcela Guzmán Calderón donde postula al Sr.  
23 Gregorio Venegas Araya cédula 401051426, como asesor de la Comisión Especial del Plan  
24 Regulador, por parte de la Fracción del Partido Liberación Nacional.

25 **CONSIDERANDO**

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal Nota, de fecha 18 de febrero del 2022, suscrita por la  
27 Regidora Suplente, Marcela Guzmán Calderón donde postula al Sr. Gregorio Venegas Araya  
28 cédula 401051426, como asesor de la Comisión Especial del Plan Regulador, por parte de la  
29 Fracción del Partido Liberación Nacional.

30 II.- Que en la Sesión Ordinaria 11-2022, del 14 de febrero del 2022, el Concejo Municipal, adoptó

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 el Acuerdo N. 158-2022, que en el punto 5.-, de la parte Resolutiva dispuso: “[...] *Solicitar a*  
2 *cada fracción política del Concejo Municipal, si así lo desean, puedan nombrar a un 28 asesor*  
3 *externo para que forme parte de esta Comisión.*”.

4 III.- Que es de interés que el documento SI-001-2022, de fecha Heredia, 3 de enero de 2022,  
5 suscrito por Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal,  
6 mediante el cual atendió requerimiento del Concejo Municipal con relación a una serie de  
7 consultas puntuales formuladas en el acuerdo N° 1376-2021, respecto a la propuesta de  
8 modificación del plan regulador propuesto por la alcaldía municipal de San Isidro de Heredia,  
9 registra las siguientes recomendaciones y conclusiones:

10 *(...) Respecto de la última consulta, la comisión no puede por sí misma nombrar a sus asesores,*  
11 *según el criterio N° C-086-2011 de la Procuraduría General de la República. En ese sentido,*  
12 *cualquier solicitud de nombramiento de asesores técnicos o particulares para la Comisión del*  
13 *Plan Regulador, deberá ser remitida directamente al Concejo para que se le solicite al presidente*  
14 *municipal integrar a dichas personas en la calidad que corresponda y en respeto del principio de*  
15 *legalidad y el debido proceso.*”.

16 **POR LO TANTO:** Con fundamento en el anterior considerando y las competencias de ley de la  
17 Presidencia del Concejo Municipal.

18 1.- Se nombra en la Comisión de Plan Regulador como asesor externo de dicha Comisión al Señor  
19 Gregorio Venegas Araya cédula 401051426, al que se convoca para juramentación en la Sesión  
20 Ordinaria 14-2022 del 28 de febrero 2022 a las 7:00 p.m. por medio de la plataforma TEAMS.

21 **9.- Expedientes Legislativos**

22 - Expediente N° **21.648** “Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la ley N° 2035 de 17  
23 de julio de 1956 y sus reformas: “La ley orgánica del Consejo Nacional de Producción”.

24 **ACUERDO N. 177-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante oficio AL-DCLEAGRO-056-2022, de fecha 14  
27 de febrero de 2022, recibido mediante correo electrónico, comunicación, del texto: “[...] Con  
28 instrucciones del señor Diputado Melvin Núñez Piña, Presidente de la Comisión Permanente  
29 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el  
30 criterio de esa institución del proyecto: “Expediente N° 21. 648 “Reforma al párrafo primero del

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 artículo 9 de la ley N° 2035 de 17 de julio de 1956 y sus reformas” “La ley orgánica del Consejo  
2 Nacional de Producción”. Publicado a La Gaceta 202, Alcance 232 con fecha de 24 de octubre de  
3 2019. Del que le adjuntó copia.-----

4 II.- Que el proyecto de ley “Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la ley N° 2035 de 17 de  
5 julio de 1956 y sus reformas” “La ley orgánica del Consejo Nacional de Producción”, para que en  
6 adelante se lea de la siguiente manera: -----

7 (...) *Artículo 9-* -----

8 *a. Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos*  
9 *propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan*  
10 *facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar*  
11 *ni ceder, en forma alguna esta función. Quedan excluidas de esta obligación las juntas de*  
12 *educación y/o cualquier organización dedicada a la administración de los comedores*  
13 *estudiantiles cuyos fondos provengan del MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.”*

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Comunicar al señor Diputado Melvin Núñez Piña, Presidente de la Comisión Permanente  
16 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, avala el  
17 texto del proyecto de ley Expediente N° 21. 648 “Reforma al párrafo primero del artículo 9 de la  
18 ley N° 2035 de 17 de julio de 1956 y sus reformas” “La ley orgánica del Consejo Nacional de  
19 Producción”. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores  
20 Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas  
21 Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**  
22 **aprobado.**

23 - Expediente N° 22.712 “Reforma de los artículos 5 y 6, de la Ley N° 8114, “Ley de  
24 simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas”-----

25 **ACUERDO N. 178-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

26 **Considerando**

27 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante correo electrónico documento AL-CPAS-0087-  
28 2022 de fecha 9 de febrero de 2022, suscrito por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área,  
29 Área de Comisiones Legislativas II; por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consultar  
30 de criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N ° 22.712 “Reforma de los artículos 5 y 6, de la

1 Ley N° 8114, “Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas”, del cual se adjuntó  
 2 copia.-----

3 II.- Que el proyecto de ley N° 22.712 reforma los artículos 5 y 6 de la Ley N. 8114, Ley de  
 4 Simplificación y Eficiencia Tributarias.

5 III.- Que la reforma del artículo 5 de la ley 8114, detalla una disminución en los fondos a transferir  
 6 al CONAVI MOPT, gradual y un aumento gradual de la transferencia al LANAMME UCR,  
 7 conforme el siguiente detalle: -----

8

9

10

REFORMA DE LOS ARTÍCULO 5 Y 6 DE LA LEY 8114					
DISTRIBUCIÓN PROPUESTA DE LOS FONDOS					
	DISTRIBUCIÓN LEY VIGENTE	DISTRIBUCIÓN PROPUESTA DE LEY			
INGRESOS 8114	100%	2022	2023	2024	100%
CONAVI	21,75%	21,15%	20,55%	19,95%	
MUNICIPALIDADES	22,25%	22,25%	22,25%	22,25%	
FONAFIFO	3,50%	3,50%	3,50%	3,50%	
MAG	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	
UCR LANANME	1,00%	1,60%	2,20%	2,80%	
	48,60%	48,60%	48,60%	48,60%	
MINISTERIO DE HA	51,40%	51%	51,40%	51,40%	
CRUZ ROJA					
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	

11

12

13

14

15

16

17

18

19 IV.- Que los fondos a disminuir de la transferencia al CONAVI para aumentar a LANAMME  
 20 UCR, se aplicarán para que dicho laboratorio, por imperativo de ley no de convenios, realice las  
 21 funciones actuales y algunas nuevas. Es de interés que las disposiciones resultantes de las  
 22 auditorías técnicas del LANAMME UCR, tendrán carácter vinculante y deberán ser acatadas de  
 23 forma obligatoria por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las municipalidades, en un  
 24 plazo no mayor a 20 días hábiles, para ello deberá indicar en su respuesta las aclaraciones y la  
 25 programación de las acciones a realizar para su atención, incluyendo las correcciones de obras que  
 26 correspondan. En caso de incumplimiento, el LANAMME UCR remitirá el asunto a las auditorías  
 27 internas correspondientes y a la Contraloría General de la República para que, de conformidad con  
 28 el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno y la Ley Orgánica de la  
 29 Contraloría General de la República, estas determinen las responsabilidades del funcionario o los  
 30 funcionarios remisos, y las sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el Concejo Municipal de San  
3 Isidro de Heredia, no tiene observaciones al proyecto de Ley Expediente N° 22.712 “Reforma de  
4 los artículos 5 y 6, de la Ley N° 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias y sus reformas”  
5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 - Expediente N° 22.855 “Ley de defensa Comercial” -----

9 **ACUERDO N. 179-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando** -----

11 I.- Que se tramita al Concejo Municipal AL-CPOECO-2066-2022, de fecha San José, 15 de febrero  
12 de 2022, remitido mediante correo electrónico por Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de  
13 Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, Para lo que  
14 corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de  
15 la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, consulta de criterio sobre el texto del  
16 expediente N°22.855 “Ley de Defensa Comercial”, el cual se adjuntó.

17 II.- Que según la exposición de motivos el proyecto denominado “Ley de Defensa Comercial”,  
18 permitirá al país “[...] contar con lineamientos que guíen de forma más precisa a todos los  
19 interesados y que faciliten el uso de los instrumentos de defensa comercial, tanto a los sectores  
20 productivos nacionales como a la administración misma. La existencia de normativa completa y  
21 actualizada, adaptada a la situación específica de Costa Rica como miembro de la OMC es  
22 imprescindible para poder usar de forma eficiente y efectiva los Instrumentos de Defensa  
23 Comercial (IDC`s) y generar así un marco legal, seguro, estable, claro y expedito, transparente y  
24 previsible, que consolide los principios fundamentales del sistema multilateral de OMC”

25 II.- El proyecto de ley crea el Consejo de Articulación Interinstitucional (CAI) como instancia de  
26 apoyo presidido por el MEIC e integrado por los jefes de las entidades que defina el Poder Ejecutivo  
27 y su correspondiente Secretaría Técnica y determina al Ministro o la Ministra de Economía,  
28 Industria y Comercio, como rector (a) en materia de defensa comercial y le asigna funciones y  
29 competencias. Crea en el MEIC una Unidad Técnica como una estructura organizativa funcional  
30 especializada y técnicamente independiente, con el nivel jerárquico acorde a sus

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 responsabilidades, para realizar investigaciones en materia de defensa comercial y medidas anti-  
2 elusión y le asigna sus correspondientes funciones.

3 III.- Que en cuanto al Régimen Municipal la norma no incluye mención, funciones, competencias  
4 o referencia alguna.

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

6 1.- Comunicar a la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión  
7 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
8 Heredia, no tiene observaciones sobre el texto del expediente N°22.855 “Ley de Defensa  
9 Comercial”.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 - Expediente N° 22.655 “Ley para prohibir la doble postulación de candidatos a los puestos  
14 de Alcalde y Regidor”.

15 **ACUERDO N. 180-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando** -----

17 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante oficio AL-CJ-22.655-1452-2022 de fecha 11  
18 de febrero 2022, por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos que tiene para su estudio el  
19 proyecto Expediente N° 22.655 “Ley para prohibir la doble postulación de candidatos a los  
20 puestos de Alcalde y Regidor”. Indican se procede a realizar la consulta obligatoria a la Institución  
21 que ustedes representan. -----

22 II.- Que el proyecto de ley reforma por objeto eliminar la posibilidad de la doble postulación al  
23 puesto de Alcalde y Regidor de manera simultánea, para “[...] *evitar abusos del sistema por parte*  
24 *de personas que acaparan estas dos candidaturas dejando en desventaja a otros aspirantes a la*  
25 *elección, así como permitir una democrática participación de las personas que deseen postular*  
26 *sus nombres para la regiduría y la correcta aplicación del derecho a ser electos*”, mediante la  
27 reforma del artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765, para que en lo que interesa diga: “[...]”  
28 *Queda prohibido que los candidatos o candidatas a la Alcaldía municipal, sean al mismo tiempo,*  
29 *candidatos o candidatas a la Regiduría municipal.*” -----

30 III.- Que no existe prohibición constitucional para que un candidato a Alcalde se postule a Regidor

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 u otro puesto como lo sería Síndico o Concejal de Distrito; artículos 169, 171 y 172, por lo que no  
2 se puede disminuir o limitar mediante ley, el derecho constitucional de ser electo para dichos  
3 cargos públicos.

4 IV.- Que el artículo 97 de la Constitución Política, dispone que, para la discusión y aprobación de  
5 proyectos de ley relativos a materias electorales, la Asamblea Legislativa deberá consultar al  
6 Tribunal Supremo de Elecciones.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que el Concejo Municipal de San  
9 Isidro de Heredia, no encuentra prohibición constitucional para que un candidato a Alcalde se  
10 postule también a Regidor; artículos 169 y 171 constitucionales, por lo que no estima conveniente  
11 mediante ley limitar el derecho de los ciudadanos munícipes de un Cantón de optar a una doble  
12 postulación para los puestos del Concejo Municipal o Concejo de Distrito; por lo que se opone  
13 al Expediente N° 22.655 “Ley para prohibir la doble postulación de candidatos a los puestos de  
14 Alcalde y Regidor” , que de ser aprobado por la Asamblea Legislativa deberá ser sometido a  
15 consulta del Tribunal Supremo de Elección y ante la Sala Constitucional por incluir limitar  
16 derechos del costarricense de ser elegidos para puestos de gobierno municipal.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

## 20 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

### 21 **1.- Cumplimiento de acuerdos**

22 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-42-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
23 González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 27-2021 adoptado por el Concejo  
24 Municipal en Sesión Ordinaria No. 02-2021 donde se consulta al Departamento de Catastro “si los  
25 planos y/o fincas donde habitan los señores: Antonio Alfaro Álvarez (conocido como Edelman),  
26 Elizabeth Sánchez Barrientos, Francisco Bolaños Miranda, Guillermo Elizondo Cordero, José  
27 Uriel Solís Araya (conocido como Antonio o Toñito), Luis Emilio Araya Arroyo, María de los  
28 Ángeles Guevara Agüero, Marta María Andrade Barquero y Belén Mayela Sánchez Rodríguez.  
29 Todos vecinos de Barrio Fátima están afectos a uso público o fueron adquiridos o transmitidos a  
30 favor del gobierno local para satisfacer un fin público específico, o si se traspasó”. Para dar

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 respuesta a este acuerdo, se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-016-2022 suscrito por el Lic. Daniel  
2 Pérez Pérez, Dpto. de Servicios jurídicos y el Ing. Ronald Arce Villalobos, Dpto. de Catastro.

3 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
4 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-SJ-  
5 016-2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

6 **2.-** Oficio AM-IGDS-08-2022 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora a.i.  
7 del departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, referente a información para el  
8 Concejo Municipal, sobre el avance del proyecto denominado “Laberinto de Meditación con  
9 Diseño Universal, hacia un San Isidro Inclusivo”.

10 *Oficio AM-IGDS-08-2022. Avance de la obra Laberinto de Meditación don Diseño Universal*  
11 *hacia un SanIsidroInclusivo. Con gran satisfacción le informo del avance de la obra encomendada*  
12 *de parte de la alcaldía “Laberinto de Meditación con Diseño Universal en lote municipal”.*

13 1.- OBRA GRIS: *El pasado viernes 18 de febrero, se concluyó la obra gris y su señalización, la*  
14 *cual se observa de la siguiente manera:*



26 *En los próximos días estaremos colocando unas bancas de cemento las cuales, fueron diseñadas*  
27 *también acorde al diseño Universal y se está ya en proceso de elaboración de la rotulación*  
28 *correspondiente, la cual estará también en sistema braille. Finalmente, se nivelará el terreno con*  
29 *el objetivo de enzacatar los alrededores cuando inicie la temporada lluviosa.*

30 2. POBLACIÓN META: *Cómo se ha expuesto en otros momentos la obra, aumentó su inversión*

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 *con el objetivo de contar con un Diseño Universal, para que fuese accesible a toda la población*  
 2 *que desee hacer uso de él. Los Laberintos de meditación existentes alrededor del mundo, son*  
 3 *usados en escuelas, universidades, hospitales, cárceles, hogares para personas adultas mayores,*  
 4 *colegios profesionales y otros, por ser una herramienta sencilla y eficaz al mismo tiempo. Y al ser*  
 5 *este laberinto de San Isidro de Heredia, el primero diseñado en el país con diseño universal, se*  
 6 *creó apto para incluir personas usuarias de sillas de ruedas y con discapacidad visual, u otros*  
 7 *tipos de discapacidades que puedan acceder.*



19 *Así se cumplió el objetivo del proyecto es cual fue: Proveer a toda la comunidad isidreña de una*  
 20 *herramienta eficaz y gratuita en el proceso de gestión de la salud integral y el desarrollo de*  
 21 *habilidades blandas, para la mejora de la calidad de vida personal y comunitaria.*

22 *Por ello es amplia la población meta, pues está dirigido a:*

- 23
- *Toda la población isidreña.*
  - 24 • *Centros educativos públicos y privados.*
  - 25 • *Personas participantes de los grupos de apoyo de la municipalidad (Mujeres adultas,*  
26 *Varones adultos y adolescentes mixto).*
  - 27 • *Hogares de personas adultas mayores de larga estancia.*
  - 28 • *Población usuaria de Cuidados Paliativos.*
  - 29 • *Población con diversas discapacidades y población adulta mayor del cantón.*
  - 30 • *Población cuidadora de PAM, de PcD o de personas enfermas.*

1       • *Población con discapacidad y población en general de cantones aledaños.*

2 *Cómo atractivo turístico para población que accede a estrategias de salud integral de la GAM.*

3 *Para el presente año 2022 desde el DIGDS, se programará una primera etapa de capacitaciones*

4 *directas a actores y actoras claves de nuestro cantón que sean agentes multiplicadores para la*

5 *promoción del aprovechamiento de tal recurso. Como se mencionó, la metodología es sencilla de*

6 *aprender, por lo tanto, las indicaciones se pondrán en la rotulación que se instalará en el lugar*

7 *para acceso de cualquier persona que lo visite. Pero, se entrenará directamente a:*

8       • *Representantes de los equipos docentes de las escuelas y colegios públicos y privados del*

9       *cantón, el primer año: la mitad (7 centros ) y el segundo año la otra mitad (7 centros ) con*

10       *3 representantes por centro educativo, en total 21 personas por año.*

11       • *Equipo interdisciplinario de Salud Mental del Centro de Salud (5 personas) .*

12       • *Equipo interdisciplinario de la Red de Cuido de la Personas Adulta Mayor y del Hogar de*

13       *PAM de Larga Estancia Albernia ( 5 personas).*

14       • *Equipo interdisciplinario del Hogar de PAM de Larga Estancia Nuestra Sra de los Ángeles*

15       *( 5 personas).*

16       • *Organización INCLUSI, que desarrolla labores en beneficio de las PcD del cantón ( 10*

17       *personas aprox).*

18       • *Representantes de Cuidados Paliativos ( 5 personas aprox).*

19       • *Otros grupos o personas que se consideren prioritarios del cantón.*

20 *Total aproximado de personas multiplicadoras capacitadas el primer año: 51*

21 *Finalmente, se informa que dentro de los objetos promocionales contratados para la población el*

22 *presente año desde el DIGDS, se elaborarán carpetas plásticas con información de difusión sobre*

23 *el uso de esta estrategia de salud integral. En etapas posteriores se espera, que en los lotes*

24 *aledaños al laberinto y en otros parques municipales se puedan seguir desarrollando alternativas*

25 *de recreación con Diseño Universal, con el fin de que tengamos espacios inclusivos para toda la*

26 *población isidreña como la imagen adjunta. Por un SanIsidro Inclusivo.*

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022



10 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
11 Municipal.

12 **3.-** Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-52-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,  
13 Coordinadora del Departamento de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos  
14 Contables en la semana del 13 al 19 de Febrero por un monto de ¢40.005.511.71.

15 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
16 Municipal.

17 **4.-** Oficio MSIH-AM-41-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
18 González, donde se solicita volver a valorar el acuerdo N.1333-2021 adoptado en la Sesión  
19 Ordinaria 83-2021, en el cual se rechaza la solicitud de conceder los aumentos salariales  
20 correspondientes al primer y segundo semestre del año 2021.

21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo  
22 Municipal y solicita a la secretaria se tramite por correo electrónico a todos los miembros del  
23 Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-41-2022.

24 **5.-** Oficio MSIH-AM-40-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
25 González referente al Informe Semanal COVID-19. Correspondiente a la Semana Epidemiológica  
26 N.07 -2022 que contempla del 12 al 19 de febrero del 2022.

27 Acciones ordinarias de cada semana:

28 a. Durante la séptima Semana Epidemiológica se ha notado una leve disminución el número de  
29 casos positivos COVID -19 en el país y por ende en nuestro Cantón. Durante esta semana se  
30 reportan 143 casos, con faltante de los datos del sábado 19 de febrero y además se reportan 408

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 personas recuperadas.

2 b. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, informa para la semana del  
3 21 a 26 de febrero del 2022:

4

5 **80** ANIVERSARIO CCSS **ÁREA DE SALUD** CME SAN ISIDRO

6 **VACUNACIÓN PARA**  
7 *esta semana*  
8 DEL 21 AL 26 DE FEBRERO DE 8:00 AM A 6:00 PM

9 

10

11

12 **1ERA DOSIS** Para personas de 12 años y más.

13 **2DA DOSIS** se estarán completando II DOSIS ATRASADAS, según la fecha que indica el carnet de vacunación.

14 **TERCERA DOSIS PARA DOCENTES, PERSONAS DE 12 AÑOS Y MÁS, EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA**

15 Todas estas personas que tengan 4 meses de haberse aplicado la segunda dosis de la vacuna contra Covid-19, pueden presentarse a vacunación para la tercera dosis.

16 **SE ESTARÁ VACUNANDO PERSONAS DE TODO EL PAÍS**

17 

- Portar documento de identidad
- Portar carné de vacunación en el caso de II y III Dosis
- Las personas menores de edad deben ir acompañadas por una persona adulta responsable

18 **HORARIO: LUNES A SÁBADO DE 8:00 AM A 6:00 PM**

18 En cuanto a la vacunación de personas menores de edad:

19 **VACUNACIÓN PEDIATRICA CONTRA EL COVID-19 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 9 A 11 AÑOS**

20 **PRIMERA DOSIS**  
21 Para la semana del 22 al 24 de febrero 2022

22 **Disponibilidad**  
23 Martes 22 de febrero: 88 dosis  
24 Miércoles 23 de febrero: 10 dosis  
25 Jueves 24 de febrero: 15 dosis

26 

27 **SEGUNDA DOSIS**  
28 Los niños(as) deben presentarse a segunda dosis según la fecha indicada en el carnet de vacunación

29 Los niños(as) vacunados en otras áreas de salud o en el extranjero deben comunicarse con anticipación para programar la vacunación de la segunda dosis al correo [yvroman@ccss.sa.cr](mailto:yvroman@ccss.sa.cr) o [mlhernand@ccss.sa.cr](mailto:mlhernand@ccss.sa.cr)

30 

29 Se repartirán fichas para mantener el orden. Los menores de edad deben venir acompañado de uno  
30 de los padres o representante legal, por aforo se permitirá solo un acompañante por persona menor

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

- 1 de edad.
- 2 Se vacunarán niños con la edad (9 a 11 años) de cualquier parte del país.
- 3 A los niños que les corresponde la segunda dosis deben presentarse en la fecha que indica el carné  
4 de vacunación.
- 5 c. Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia de  
6 establecimientos comerciales para el adecuado cumplimiento de protocolos.
- 7 d. Apoyo con diarios a las personas del Cantón que se encuentran con orden sanitaria y/o  
8 aislamiento.
- 9 e. Desde el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continua con los grupos  
10 de apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se acercan al  
11 departamento, además de las reuniones con las Asociaciones para llevar a cabo las ferias de  
12 emprendedurismo.
- 13 f. Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados para  
14 higiene de manos.
- 15 g. Se continúa trabajando en la elaboración y presentación de planes mensuales de gestión.
- 16 h. Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, se hace llamado a la población  
17 de mantener cumplimiento responsable de las medidas sanitarias, uso correcto de mascarilla y así  
18 disminuir el número de contagios en el Cantón.
- 19 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
20 Municipal.
- 21 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:30  
22 p.m. y se reincorpora a las 7:32 p.m.
- 23 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:08  
24 p.m. y se reincorpora a las 8:12 p.m.
- 25 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:52 p.m.  
26 y se reincorpora a las 7:54 p.m.
- 27 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:47 p.m. y se  
28 reincorpora a las 7:52 p.m.
- 29 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
30 8:06 p.m. y se reincorpora a las 8:15 p.m.

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:08  
2 p.m. y se reincorpora a las 8:12 p.m.

3 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

4 La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el martes 22 de febrero a las 7:00 p.m.

5 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-01-2022 referente a Consultas vecinos del  
6 Condominio Villa Val B.

7 **ACUERDO N. 181-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **ANTECEDENTES:**

9 i. Que en la Sesión Ordinaria 21-2021 del 29 de marzo del 2021, el Concejo Municipal conoció  
10 nota de fecha 25 de marzo del 2021, suscrita por la Licda. Ana Grace Fernández Vargas, MBA.  
11 Guido Fernando González Elizondo, Dra. Gloria Arauz Pacheco, Dr. Roger Jiménez, mediante la  
12 cual solicitan la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, en lo que respecta  
13 al oficio MSIH-AM-DCU-025-2021, de fecha 9 de marzo 2021, dirigido a las suscritas por el  
14 Director de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, Ing. Alejandro Villalobos Salas, como  
15 respuesta a consulta presentada el 10 de febrero del año en curso, ante problema que se presenta  
16 en Condominio Villa Val B, dicen: de absorción de agua por los suelos, ausencia de una planta de  
17 tratamiento de aguas residuales, ausencia de cordón y caño, rebalse de agua en sistemas sépticos.  
18 a. La nota de referencia se tramitó mediante el acuerdo N. 351-2021; que en su parte resolutive  
19 dispuso: “[...] 1.- Trasladar la nota de fecha 25 de marzo del 2021, suscrita por la Licda. Ana  
20 Grace Fernández Vargas, MBA. Guido Fernando González Elizondo, Dra. Gloria Arauz Pacheco,  
21 Dr. Roger Jiménez, mediante la cual solicitan la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía  
22 Municipal, en lo que respecta al oficio MSIH-AM-DCU-025-2021, de fecha 9 de marzo 2021,  
23 dirigido a las suscritas por el Director de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, como respuesta  
24 a consulta presentada el 10 de febrero del año en curso, ante problema que se presenta en  
25 Condominio Villa Val B, dicen: de absorción de agua por los suelos, ausencia de una planta de  
26 tratamiento de aguas residuales, ausencia de cordón y caño, rebalse de agua en sistemas sépticos;  
27 a la Comisión de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, para que analice las  
28 consultas realizadas por los vecinos en conjunto con los funcionarios competentes de la  
29 Municipalidad y eleve ante este Concejo Municipal el correspondiente dictamen con  
30 recomendaciones”

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 ii. Que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria 30-2021, de fecha 04 de mayo del  
2 2021, Dictamen de Comisión de Obras CMO-03-2021, referente a “Problemática que se presenta  
3 en Condominio Villa Val B”, que se tramitó mediante el Acuerdo 458-2021, que en su parte  
4 resolutive dispuso: “[...] 1.- Avalar el dictamen CMO-03-2021 de la Comisión de Obras referente  
5 a “Problemática que se presenta en Condominio Villa Val B”. 2.- Solicitar a la secretaria del  
6 Concejo Municipal Marta Vega Carballo, remita la siguiente documentación a la Comisión  
7 Municipal de Obras: - Copia del Acuerdo No 900 – 2005 con fecha 24 agosto del 2005. - Copia  
8 de la aparente acta del Concejo Municipal, de la cual parece ser parte los folios 81 y 82 del  
9 expediente administrativo, donde al tratar el tema queda cortado. 3.- Solicitar a la Alcaldesa  
10 Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las Dependencias Municipales, tramite el  
11 expediente administrativo, del proyecto de Condominio Villa Val B, al Lic. Daniel Pérez Pérez,  
12 Coordinador de Servicios Jurídicos, Municipalidad de San Isidro de Heredia, para su conocimiento  
13 y análisis, a efectos que, en posterior sesión de la Comisión de Obras, contar con su asistencia y  
14 criterio jurídico. 3.- Comunicar el presente acuerdo a los vecinos del Cantón; Licda. Ana Grace  
15 Fernández Vargas, MBA. Guido Fernando González Elizondo, Dra. Gloria Arauz Pacheco, Dr.  
16 Roger Jiménez; para el seguimiento de su solicitud”.

17 iii. Que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria 80-2021, el oficio MSIH-AM-279-  
18 2021 de la Administración suscrito por el Alcalde en Ejercicio Marvin Chaves Villalobos donde  
19 presenta cumplimiento de acuerdo No. 351-2021, referente a solicitud de información realizada  
20 por vecinos del Condominio Villa Val B. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-121-2021, suscrito por  
21 el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos; que se tramitó mediante acuerdo N. 1298-  
22 2021, que en su parte resolutive dispuso: “[...] 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIH-  
23 AM-SJ-121-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente  
24 a solicitud de información realizada por vecinos del Condominio Villa Val B; para su análisis y  
25 recomendación.”

## 26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce el dictamen CMO-01-2022 de la Comisión de Obras referente a Consultas  
28 vecinos del Condominio Villa Val B, donde se copia el texto del oficio MSHI-AM-SJ-121-2021,  
29 de fecha San Isidro de Heredia, 6 de diciembre de 2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez  
30 Servicios Jurídicos, tramite de respuesta requerimientos de nota 25 de marzo del 2021, suscrita

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 por la Licda. Ana Grace Fernández Vargas, MBA. Guido Fernando González Elizondo, Dra.  
2 Gloria Arauz Pacheco, Dr. Roger Jiménez, mediante la cual solicitan la participación del Concejo  
3 Municipal y la Alcaldía Municipal, en lo que respecta al oficio MSIH-AM-DCU-025-2021, de  
4 fecha 9 de marzo 2021, dirigido a las suscribientes por el Director de Desarrollo Urbano de la  
5 Municipalidad, Ing. Alejandro Villalobos Salas, como respuesta a consulta presentada el 10 de  
6 febrero del año en curso, ante problema que se presenta en Condominio Villa Val B, :“(…)Ante  
7 solicitud realizada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 351-2021, me permito por  
8 este medio atender una serie de consultas realizadas por un grupo de vecinos y vecinas del  
9 Condominio Villa Val B mediante misiva presentada el 26 de marzo de 2021 y reiterada el 11 de  
10 octubre de 2021.

11 Como se verá más adelante, las consultas tienen como finalidad aclarar algunos aspectos del oficio  
12 No. MSIH-AM-DCU-025-2021 emitido por el Ing. Luis Alejandro Salas Villalobos y solicitar  
13 información adicional con respecto al trámite de aprobación municipal del Condominio Villa Val  
14 B, puesto que se considera que la información aportada en un primer momento y el contenido del  
15 oficio de la instancia técnica no responde ni da solución a sus problemáticas e inquietudes.

16 Para efectos de entrar a analizar estas consultas, es importante tomar en cuenta que existen ciertos  
17 elementos de la gestión que pueden resultar confusos ya que aglutinan opiniones, preguntas y  
18 supuestos hechos que dificultan dar una respuesta más puntual. Asimismo, debe tomar en cuenta  
19 la Alcaldía y el Concejo Municipal, que esta instancia jurídica no puede hacer referencia a materias  
20 propiamente ingenieriles las cuáles salen de la expertise del Departamento, por lo que, de  
21 mantenerse dudas al respecto, deberán acudir nuevamente a la Dirección de Desarrollo Urbano.

22 Tomando en cuenta lo anterior se entra a conocer el fondo de la gestión, haciendo referencia de  
23 forma concreta al contenido de la nota presentada por las vecinas y vecinos el 26 de marzo de 2021  
24 ante el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal:

25 I. GESTIONES PREVIAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO. Previo a dar respuesta  
26 a las interrogantes planteadas en misiva del 26 de marzo de 2021, es importante indicar que como  
27 medida preliminar adoptada por este Departamento de Servicios Jurídicos se requirió inicialmente  
28 el expediente administrativo que se menciona en la misma y en el oficio No. MSIH-AM-DCU-  
29 025-2021.

30 Ello, por cuanto se llega a la conclusión de que la mayor cantidad de consultas giran en torno a

1 información faltante en el expediente y a la supuesta errónea interpretación de la que sí conta en  
2 el mismo por parte del área técnica. -----  
3 Dicho expediente se presentó al Departamento de Servicios Jurídicos el 18 de octubre de 2021, de  
4 cuya lectura se desprendió como conclusión inicial que el mismo carece de cierta información de  
5 interés para atender las consultas de las personas vecinas y que al parecer el mismo no se encuentra  
6 completo al no contener todos los trámites que, podría preverse, derivan del procedimiento de  
7 aprobación del condominio. En todo caso, se tiene que esta es la documentación que se logró ubicar  
8 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y con base en la cual se dio la primera respuesta.  
9 Frente a esta falta de información, por parte del Departamento de Servicios Jurídicos se requirió  
10 inicialmente autorización a la Secretaría del Concejo Municipal para buscar documentación  
11 atinente en los archivos que mantiene dicha dependencia. De esta búsqueda de información a la  
12 cual se destinó aproximadamente media jornada diaria, no se logró ubicar documentación de  
13 interés.-----  
14 Posteriormente, mediante solicitud realizada el 22 de noviembre de 2021 al Archivo Central, se  
15 tuvo acceso al espacio físico del archivo y junto con la encargada del área se lograron ubicar cuatro  
16 expedientes distintos. Tres de ellos no son de gran utilidad para los efectos concretos de atender el  
17 requerimiento de los vecinos y vecinas, ya que refieren al proyecto Villa Val A, temas de paradas  
18 de autobús y entrega de un lote municipal a partir de un fraccionamiento.  
19 El otro expediente sí puede resultar de utilidad por cuanto contiene información más cercana al  
20 momento de la aprobación del proyecto en los años 2004 y 2005. En todo caso, es importante  
21 indicar que este último expediente contiene información ya existente en el remitido inicialmente a  
22 las personas interesadas y no tiene alguna información expresamente solicitada.  
23 Finalmente, se consultó vía telefónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos la  
24 posibilidad de acceder a los expedientes constructivos del proyecto urbanístico, pero se indicó que  
25 cualquier información física anterior al año 2010 había sido desechada.  
26 De esta forma, se agotó por parte del Departamento la fase de investigación y búsqueda de  
27 información con tal de no retrasar aún más la respuesta a las consultas planteadas por los vecinos  
28 y vecinas. Ello resulta de utilidad para los efectos del presente informe y la posterior respuesta que  
29 ha de brindar el Concejo Municipal a las personas interesadas, en tanto debe entenderse que la  
30 organización municipal no puede comprometerse a facilitar información con la que no cuenta y

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 una vez agotadas las fuentes oficiales.-----

2 II. RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS. De conformidad con lo que se ha venido

3 indicando, procedo en este apartado a atender las solicitudes planteadas por los vecinos y vecinas

4 del condominio:

5 II.a) Respecto al Punto No. 1 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES

6 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

7 En este primer punto se hace referencia a la falta de información en el expediente certificado que

8 se remite por parte del Concejo Municipal, la combinación de información de los condominios

9 Villa Val A y Villa Val B y a documentos que no indican la información completa. Asimismo, se

10 hace referencia a que no se da por recibido el expediente ya que el mismo no cumple con la Ley

11 del Sistema Nacional de Archivos, No. 7202.

12 Respecto a estas manifestaciones debe dejarse claro a las personas requirentes que por parte de la

13 Municipalidad en ningún momento se ha pretendido brindar información sesgada o incompleta,

14 sino que en todo momento se ha dado acceso a la información disponible.

15 De esta forma, si bien puede darse acceso a la información que de forma reciente se logró ubicar

16 y que podría ser de interés, no puede la Municipalidad comprometerse a lo imposible. La remisión

17 de la información no está sujeta a rechazo o aprobación por parte de los vecinos y vecinas del

18 condominio, ya que se trata de la realidad jurídica en que nos encontramos, por lo que, si no existe

19 satisfacción con respecto al acto de entrega de la información, la Municipalidad no cuenta con vías

20 adicionales para proseguir con el trámite.

21 En este sentido, podría caerse en el error de crear un ciclo interminable de solicitudes de

22 información que no trae beneficio alguno para el trámite ni para la Administración.

23 Frente a esta misma realidad, es importante que se informe a las personas gestionantes que, de

24 todos los expedientes ubicados sobre el tema, se coincide en el hecho de que los proyectos Villa

25 Val A y Villa Val B fueron tramitados con cierta independencia pero también con cierto

26 paralelismo. Esta es una realidad que debe ser enfrentada tanto por los vecinos y vecinas del

27 condominio como por la misma Administración.

28 Es decir, no puede pretenderse en este caso, que casi 20 años posterior a la aprobación de los

29 proyectos condominales se dé una independencia tramitológica que no se desprende de la realidad

30 histórica. El principal ejemplo de ello corresponde al Acuerdo No. 899-2005 adoptado en la Sesión

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 Extraordinaria No. 50-2005 donde el Concejo Municipal aprueba de forma expresa “aceptar las  
2 obras del Proyecto de Condominios Villa Val A – propiedad Chicos de San Isidro S.A., y Villa  
3 Val B – propiedad Los Sueños de San Isidro S.A. (...)”

4 Por ello, corresponde en este caso tanto a las distintas dependencias municipales como a las  
5 personas interesadas, realizar sus gestiones y análisis partiendo de esta realidad histórica.

6 II.b) Respecto al Punto No. 2 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
7 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

8 Refiere este punto a una presunta inconsistencia en el contenido del oficio No. MSIH-AM-DCU-  
9 025-2021 en tanto el mismo indica que a folio 84 del expediente administrativo remitido  
10 inicialmente, se encuentra el acuerdo de aprobación del proyecto Villa Val B, a pesar de que la  
11 fecha del acuerdo no coincide con la fecha de aprobación y consolidación del proyecto  
12 condominal.

13 Para atender esta inquietud, se solicitó a la Encargada de Archivo Central de la Municipalidad una  
14 copia completa del Acuerdo No. 232-2004 mencionado en dicho folio, copia que fue facilitada y  
15 se remite junto con el presente informe al Concejo Municipal.

16 Frente a una lectura integral del acuerdo y su discusión previa se desprende que el mismo si hace  
17 referencia al Condominio Villa Val B, aunque como en el resto de los documentos también se  
18 menciona el proyecto Villa Val A. En todo caso, informar que de forma adicional se ubicó el  
19 Oficio No. DIM\_002-\_EXTERNOS\_04 referenciado en el propio acuerdo, el cual sí menciona el  
20 proyecto Villa Val B desarrollado en el inmueble con plano catastrado No. H-0866945-2003.

21 En todo caso, sí es posible concluir que al momento de la emisión del Acuerdo No. 232-2004 del  
22 Concejo Municipal como el Oficio No. DIM\_002-\_EXTERNOS\_04 del entonces Departamento  
23 de Ingeniería Municipal, aún faltaba documentación y requisitos por analizar dentro de proyecto  
24 Villa Val B, por lo que el acuerdo no podría entenderse como una aprobación definitiva del  
25 proyecto.

26 A pesar de ello, tal y como se indicó líneas arriba, sí se cuenta con el Acuerdo No. 899-2005  
27 adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 50-2005 donde el Concejo Municipal aprueba de forma  
28 expresa “aceptar las obras del Proyecto de Condominios Villa Val A – propiedad Chicos de San  
29 Isidro S.A., y Villa Val B – propiedad Los Sueños de San Isidro S.A. (...)”.

30 Con ello queda atendida la consulta planteada en este apartado, rectificando que la aprobación

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 definitiva de proyecto Villa Val B se llevó a cabo mediante el acuerdo de cita. Asimismo, deberá  
2 darse acceso a la copia completa del acuerdo No. 899-2005 tal y como fuera requerido, lo que  
3 incluye las discusiones previas.

4 Finalmente, se debe aclarar que en alguna información que consta en los expedientes  
5 administrativos analizados, se desprende que hubo confusión entre si el acuerdo de interés era el  
6 número 899-2005 o 900-2005. En todo caso, se confirma que el acuerdo de cita corresponde al  
7 No. 899-2005 tal y como se desprende de las copias extraídas directamente de los libros de actas  
8 del Concejo Municipal que se custodian en el Archivo Central de la Municipalidad.

9 II.c) Respecto al Punto No. 3 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
10 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

11 Como se indicó en el punto anterior, el acuerdo de aprobación del proyecto corresponde al Acuerdo  
12 No. 899-2005 cuya copia extraída directamente de las actas físicas del Concejo Municipal se aporta  
13 junto con el presente informe con tal de que sea facilitado a las personas interesadas.  
14 Adicionalmente se aporta el Oficio No. DIM\_05\_EXTERNOS\_05\_Recepción de Obras emitido  
15 por el Ing. Greivin Jiménez Esquivel del Departamento de Ingeniería Municipal que corresponde  
16 al oficio conocido mediante el acuerdo de cita. Respecto al acceso a las láminas del proyecto  
17 condominal, líneas abajo se realizan una serie de valoraciones de interés, específicamente en la  
18 respuesta al Punto No. 10.

19 II.d) Respecto al Punto No. 4 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
20 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

21 En este apartado se hace referencia a la ambigüedad de la documentación referenciada en el Oficio  
22 No. MSIH-AM-DCU-025-2021 y la posible confusión de los acuerdos de aprobación y avales  
23 técnicos de los condominios Villa Val B y Villa Val A.

24 Sin entrar en tales discusiones y siendo que lo pretendido es el documento mediante el cual se  
25 comunicó al señor Jhonny Valverde Zúñiga el acuerdo de aprobación del Condominio Villa Val  
26 B, se adjunta al efecto el Oficio No. CM-EXT-295-2005 fechado 26 de agosto de 2005 y la  
27 constancia de remisión de fax mediante los cuales se comunica al desarrollador de los proyectos  
28 la aprobación de los condominios Villa Val A y Villa Val B. En todo caso, se desconoce si fue  
29 este u otro el documento que se presentó por parte del entonces desarrollador ante el Registro  
30 Nacional para la inscripción de los condominios, ya que ello es una gestión externa a esta

1 organización municipal. Por otro lado, tal y como fue mencionado líneas arriba, debe tomarse en  
2 cuenta que no es posible descartar en el presente caso que la aprobación final de los proyectos  
3 Villa Val A y Villa Val B haya sido en un mismo momento histórico. Si bien pueden tratarse de  
4 proyectos distintos, la evidencia documental nos lleva a la conclusión de que en algún momento  
5 tuvieron un trámite paralelo, incluyendo su aprobación definitiva.

6 Tanto es así, que no es solo la documentación municipal de la que se desprende esta información,  
7 sino que tal y como consta al folio 28 del expediente localizado por este Departamento de Servicios  
8 Jurídicos, el día 4 de agosto de 2005 el señor Johnny Valverde Zúñiga solicita al Concejo  
9 Municipal de forma expresa “la recepción final de los proyectos Villa Val A propiedad de Chicos  
10 de San Isidro S.A. y Villa Val B propiedad de Los Sueños de San Isidro L.S.S.I. S.A., en los cuales  
11 ya se finalizaron todas las etapas de construcción y se da la obra por concluida (...).”

12 De esta forma, asegurar que los proyectos no contaron con una tramitación paralela al menos en  
13 sus fases finales, sería contradecir toda la evidencia documental y partir de supuestos sin ningún  
14 sustento. Véase en todo caso, que la fecha de esta gestión coincide con el contenido y la fecha del  
15 Acuerdo No. 899-2005 mediante el cual se da la aprobación paralela de ambos proyectos y el  
16 Oficio No. DIM\_05\_EXTERNOS\_05\_Recepción de Obras emitido por el Ing. Greivin Jiménez  
17 Esquivel del Departamento de Ingeniería Municipal, donde también se mencionan ambos  
18 proyectos.

19 Adicionalmente, consulta en este apartado el grupo de vecinos y vecinas del condominio: “Al  
20 respecto le consultamos a este municipal a qué entidad pública le corresponde supervisar que las  
21 obras de infraestructura de un condominio se desarrollen según lo aprobado por las instancias  
22 competentes y apegado a derecho, qué entidad da el recibido conforme?” Esta consulta si bien  
23 puede resultar ambigua en el sentido de que dentro de un proyecto de esta envergadura intervienen  
24 una gran cantidad de instituciones, podríamos suponer que pretende centrarse en los sistemas de  
25 tratamiento de aguas servidas.

26 Frente a esta interrogante, es importante indicar que en el año 2003 la Procuraduría General de la  
27 República se pronunció ante una consulta desarrollada por el Instituto Nacional de Vivienda y  
28 Urbanismo con respecto a la operación de plantas de tratamiento (aunque en materia de  
29 urbanizaciones) indicando al respecto:

30 -----

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 “Lo primero que hay que distinguir en orden a las competencias de los distintos entes públicos en  
2 esta materia, es que una cosa es ejercer la supervisión y el control técnico de un determinado  
3 sistema de recolección, evacuación y disposición de aguas negras y servidas, dentro de los cuales  
4 está el alcantarillado, y otra cosa es construirlo, operarlo y administrarlo.  
5 Las normas citadas supra, en particular, los numerales de la Ley General de Salud transcritos,  
6 otorgan al Ministerio de Salud y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados el  
7 control y supervisión técnica de los sistemas de alcantarillado, no su administración y operación,  
8 cuyo contenido se concreta en la posibilidad de ordenar a los propietarios la construcción de  
9 determinadas obras dentro de su propiedad y aprobar las mismas, así como ordenar su conexión  
10 con un sistema determinado de eliminación de excretas de aguas negras y servidas, aprobar su  
11 construcción y girar ordenes de carácter técnico relativas a su operación y mantenimiento.”  
12 (Dictamen No. C-257-2003 del 27 de agosto de 2003; el acento es propio)  
13 En este sentido, véase que durante un momento histórico cercano a la aprobación del Condominio  
14 Villa Val B por parte de la Municipalidad de San Isidro, la Procuraduría General de la República  
15 delimitó las competencias de varias instituciones en lo que respecta a la aprobación de sistemas de  
16 disposición de aguas residuales.  
17 En esta delimitación de competencias se indicó que lo que respecta al control y supervisión técnica  
18 de los sistemas de disposición de aguas residuales es una competencia del Ministerio de Salud y  
19 el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Posteriormente en el mismo oficio,  
20 aclara la Procuraduría respecto a las distintas modalidades de evacuación de aguas servidas:  
21 “El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados es el ente público que nuestro  
22 ordenamiento jurídico designa como el encargado para administrar y operar lo relacionado con los  
23 acueductos y alcantarillados en todo el país. Ahora bien, aunque el alcantarillado es uno de los  
24 sistemas utilizables para la recolección y evacuación de aguas negras, siendo otros los tanques  
25 sépticos o las plantas de tratamiento, habría que entender a partir de lo que establece el citado  
26 artículo 1° [Ley No. 2726] que la competencia específica que el artículo 2, inciso g) atribuye el  
27 Instituto, lo es para cualquier sistema de recolección y evacuación de aguas negras, y no sólo el  
28 alcantarillado. (...)”  
29 De esta forma, si bien generalmente se ve a las organizaciones municipales como las instancias  
30 últimas en la aprobación de este tipo de proyectos, es claro que como parte de la tramitología se

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 da la necesaria intervención de otras instituciones partiendo de su competencia funcional y las  
2 respectivas áreas de especialidad. Por ello, podía suponerse que la aprobación del proyecto y su  
3 trámite ante instituciones como la Municipalidad, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismos  
4 y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos conllevó la valoración del sistema de  
5 disposición de aguas residuales por parte de las autoridades correspondientes.

6 Y es que debe dejarse claro que más allá de la discusión respecto a quién revisa en última instancia  
7 si lo aprobado por las distintas instituciones es contemplado en la construcción del proyecto, lo  
8 que en este caso se consulta se centra en las razones por las cuáles se aprobó el proyecto con  
9 tanques sépticos como sistema de disposición de aguas residuales y no planta de tratamiento.

10 Bajo esta inteligencia, la documentación que se ha entregado a los vecinos y vecinas del  
11 Condominio Villa Val B permiten arribar a la conclusión de que durante el trámite del proyecto se  
12 dispuso que el sistema de disposición de excretas fuera por medio de tanques sépticos y no de  
13 planta de tratamiento. Ello se desprende tanto de la documentación existente como de la realidad,  
14 donde históricamente todas las viviendas que forman parte del condominio han sido aprobadas con  
15 tanque séptico como sistema de disposición de aguas residuales.

16 II.e) Respecto al Punto No. 5 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
17 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

18 En este punto, se hace referencia a que la gestión inicial pretendía una copia certificada de las  
19 pruebas de infiltración del suelo en donde se desarrolló el Condominio Villa Val B y a que lo  
20 indicado por el Ing. Villalobos Salas en el Oficio No. MSIH-AM-DCU-025-2021 no resuelve esta  
21 faltante de documentación.

22 Como única respuesta a esta solicitud, debe dejarse claro a los vecinos y vecinas que gestionan,  
23 que la Municipalidad no tiene en su poder las pruebas de infiltración requeridas. Las mismas no  
24 se encuentran en ningún expediente y por consiguiente, no puede facilitarse información que no  
25 se tiene.

26 En lo que respecta a las memorias de cálculo que constan de folio 66 al 74 del expediente remitido  
27 inicialmente, no se considera procedente descartar que las mismas pertenezcan al proyecto Villa  
28 Val B por el hecho de que haya existido un error en el nombre de la sociedad propietaria. La  
29 mención al proyecto Villa Val B es expresa y reiterada, por lo que mal haríamos en interpretar la  
30 documentación de forma contraria por la mención a un propietario distinto.

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 II.f) Respecto al Punto No. 6 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
2 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.  
3 En este punto, se reitera que la consulta planteada inicialmente era si se había contemplado para  
4 el proyecto del Condominio Villa Val B la construcción de una planta de tratamiento. Asimismo,  
5 se manifiesta no estar de acuerdo con la información mencionada por el Ing. Villalobos Salas y  
6 posteriormente se hace referencia a las problemáticas que han derivado de que el proyecto no  
7 cuente con planta de tratamiento, el incumplimiento de normativa atinente así como las dudas con  
8 respecto a los criterios utilizados en su momento para aprobar este tipo de solución o a si la  
9 documentación aportada realmente corresponde al Condominio Villa Val B.  
10 Frente a este punto, cabe indicar claramente a las personas interesadas que el proyecto condominal  
11 de interés no previó la construcción de una planta de tratamiento como sistema de evacuación de  
12 aguas pluviales. No se encuentra motivo alguno por el cual dudar de esta circunstancia, partiendo  
13 además de que es lo existente en sitio actualmente; es decir, es claramente constatable que el  
14 sistema de evacuación de aguas residuales en este proyecto se dispuso por medio de tanque séptico  
15 como se desprende de la misma gestión de los vecinos y vecinas.  
16 Respecto al mencionado Acuerdo No. 1774-2004 de la Comisión de Obras, no existe duda alguna  
17 que el mismo pretende abarcar tanto el proyecto Villa Val A como Villa Val B, pues hace  
18 referencia a los proyectos Villa Val. Asimismo, este oficio en efecto dispone que “Sobre el  
19 tratamiento de aguas se indicó que se haría mediante drenajes y tanques sépticos, que la  
20 Municipalidad en el momento de los permisos deberá solicitarlo en el caso de que no se incluyeran  
21 en el proyecto de construcción, ya que los lotes son muy amplios, no habiendo ningún problema  
22 al respecto”.  
23 Con ello nuevamente se descarta que en algún momento el proyecto haya contemplado la  
24 construcción y operación de una planta de tratamiento como sistema de evacuación de aguas  
25 residuales.  
26 Dicho acuerdo se encuentra en su versión original a folio 95 del nuevo expediente ubicado,  
27 constando incluso las firmas de los miembros de la comisión. El documento podrá ser revisado  
28 por parte de los vecinos y vecinas interesados.  
29 Es importante indicar que en lo que respecta a la problemática que pueda estar provocando esta  
30 decisión municipal, la realidad actual de los inmuebles y las posibles soluciones asociadas, este

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 Departamento de Servicios Jurídicos carece de competencia alguna para atenderlas.

2 En todo caso, en cuanto a la mención final de los vecinos de como esta decisión municipal podría  
3 contravenir las disposiciones de Plan Regulador del Cantón de San Isidro de Heredia cabe indicar  
4 que esta valoración resulta errónea, toda vez que dicha normativa urbanística entró a regir el 15 de  
5 diciembre de 2005, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Por ello, no resulta  
6 procedente que se pretenda aplicar dicha normativa a un proyecto condominal previo, el cual como  
7 se indicó, fue aprobado formalmente por el Concejo Municipal el 24 de agosto de 2005.

8 A pesar de ello, en la búsqueda de normativa aplicable al momento de la aprobación del proyecto,  
9 se logró ubicar en el histórico de normas del Sistema Costarricense de Información Jurídica de la  
10 Procuraduría General de la República, el artículo VII.6.2 del Reglamento de Construcciones del  
11 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el cual se mantuvo vigente hasta el 2 de marzo de  
12 2005, el cual disponía:

13 VII.6.2. Sistemas de agua servidas. Cuando existan sistemas de colectores de aguas servidas en  
14 funcionamiento, la conexión, desde el condominio a dicho sistema será única. Las salidas de cada  
15 unidad del condominio deberán conectarse a un colector general interno, con registros  
16 individuales. En el caso de unidades de condominio con frente a la vía pública, la salida podrá  
17 conectarse directamente al colector público. Cuando no exista sistemas de colector público en  
18 funcionamiento, las salidas se conectarán a sistemas de tratamientos de las aguas servidas, ya sean  
19 individuales o colectivos para dos o más unidades del condominio. (El acento es propio)

20 Asimismo, con tal de ilustrar la evolución normativa, se puede indicar que dicha norma fue  
21 derogada por el Reglamento a la Ley de Propiedad en Condominio, Decreto Ejecutivo No. 32303-  
22 MIVAH-MEIC-TUR, la cual entró a regir el 2 de marzo de 2005, indicando en su artículo 60:

23 Artículo 60.- Los planos mecánicos referidos en el Capítulo III de este Reglamento deberán  
24 ajustarse a lo siguiente:

25 (...)

26 b. Sistemas de aguas residuales: Cuando existan sistemas de colectores sanitarios generales en  
27 funcionamiento, la conexión desde el condominio a dicho sistema podrá ser única. La salida de  
28 cada finca filial del condominio deberá conectarse a un colector general interno, con registros  
29 individuales. En el caso de unidades de condominios con frente a la vía pública, la salida podrá  
30 realizarse directamente al colector público. Cuando no exista un sistema de colector público en

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 funcionamiento, las salidas se conectarán a sistemas de tratamientos de aguas, ya sea individuales  
2 o colectivos para dos o más unidades del condominio. Dichos sistemas de tratamiento de aguas  
3 serán obligatorios y deberán cumplir con los requerimientos y características exigidas por el  
4 ordenamiento jurídico, incluyendo las regulaciones del Ministerio de Salud.

5 De esta forma, queda claro que antes de la aprobación de Plan Regulador del Cantón de San Isidro,  
6 ninguna norma disponía la obligatoriedad de llevar a cabo la disposición de aguas residuales por  
7 medio de plantas de tratamiento, por lo que al menos desde el punto de vista normativo, no existe  
8 una ilegalidad en esta medida.

9 II.g) Respecto al Punto No. 7 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
10 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

11 Se consulta en este punto si al momento en que se tramitó el proyecto se solicitó la construcción  
12 de infraestructura previendo el futuro alcantarillado sanitario.

13 Respecto a esta consulta, basta indicar que no existe indicio alguno de que se haya requerido por  
14 parte de la Municipalidad u otra autoridad pública que el proyecto incluyera este tipo de  
15 previsiones para conexión al alcantarillado sanitario. En lo que concierne a la normativa aplicable  
16 a este tipo de previstas, se mencionó en el apartado anterior algunas normas aplicables al momento  
17 en que se aprobó el proyecto condominal, quedando claro que las mismas no hacen referencia  
18 alguna a este tipo de infraestructura.

19 II.h) Respecto al Punto No. 8 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
20 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

21 Se consulta en este punto por los planos eléctricos del condominio y se hace referencia a posibles  
22 conexiones eléctricas con el condominio Villa Val A.

23 Respecto a este punto, indicar que la Municipalidad no cuenta con dichos planos eléctricos.  
24 Asimismo, se consultó vía telefónica al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos quienes  
25 indicaron la imposibilidad de contar con dicha información ya que todos los documentos anteriores  
26 al año 2010 fueron desechados.

27 II.i) Respecto al Punto No. 9 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
28 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

29 Se omite hacer referencia a este punto, toda vez que se refiere a informes por parte de áreas técnicas  
30 ajenas a este Departamento y revisión técnica de planos. En todo caso, se recomienda a la Alcaldía

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 y el Concejo Municipal requerir a los funcionarios competentes estos informes y visitas, o en su  
2 defecto comunicar a las personas interesadas las razones por las cuales las mismas no se consideran  
3 necesarias.

4 II.j) Respecto al Punto No. 10 del apartado CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES  
5 AL OFICIO MSIH-AM-DCU-025-2021.

6 Mencionan las vecinas y vecinos del condominio Villa Val B, que si bien se facilitó el acceso a  
7 los planos del proyecto, no se permitió su fotocopiado. Mencionan que según indicación del Ing.  
8 Villalobos Salas, no se pueden obtener fotocopias de estos documentos por cuanto se encuentran  
9 protegidos por derechos de autor.

10 Frente a esta consulta, cabe indicar que en efecto, existen precedentes de la Sala Constitucional  
11 donde se dispone que cierto tipo de planos constructivos puede ser revisadas por personas  
12 interesadas, pero su reproducción no forma parte del derecho de acceso a la información, puesto  
13 que son documentos que se encuentran cobijados por derechos de autor. De forma expresa ha  
14 manifestado el alto Tribunal Constitucional:

15 “En la especie, una vez analizados los alegatos del recurrente, se le aclara que, contrario a sus  
16 afirmaciones, lo cierto es que los planos constructivos no tienen carácter público. Ello obedece, en  
17 primer lugar, a que estos documentos están sujetos a la aprobación de varias instancias  
18 administrativas que tienen la misión de cerciorarse de que el edificio que se pretenda construir,  
19 cumpla los requisitos establecidos en la normativa que regula la materia. Por consiguiente, por  
20 fuerza, contienen información técnica relacionada con el diseño y la distribución de los espacios  
21 proyectados, y los materiales que se pretende emplear para edificarlos; información técnica que, a  
22 juicio de esta Sala Constitucional, supone una creación intelectual que debe ser protegida, sin  
23 perjuicio de que los planos constructivos puedan ser consultados por terceros que tengan algún  
24 interés, siempre y cuando no se les permita reproducirla, excepto si cuentan con una autorización  
25 para hacerlo del creador del plano.” (RESOLUCIÓN N° 2018-6382 de las nueve horas veinte  
26 minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho)

27 Siendo que esta es la postura que se ha respetado a lo interno de la Municipalidad de San Isidro,  
28 resulta entendible que en principio el fotocopiado de la información haya sido rechazado por parte  
29 del encargado de la custodia.

30 A pesar de lo anterior, cabe indicar que a mejor criterio, este resguardo de la información por temas

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 de derechos de autor no se puede extender al caso concreto. Ello, bajo la simple consideración de  
2 que los planos cuyo acceso se requiere, describen las áreas comunes que forman parte del  
3 Condominio Villa Val B, las cuales por la naturaleza misma del régimen de tenencia condominal,  
4 implica que forman parte del patrimonio de las personas propietarias de las filiales.

5 Por ello, denegar a las mismas personas propietarias del bien descrito en planos el acceso y  
6 reproducción de estos, se considera una medida excesiva. De acuerdo a lo indicado, se recomienda  
7 a la Dirección de Desarrollo Urbano o aquella dependencia que tenga en su poder esta información,  
8 facilitar esta documentación para su fotocopiado a aquellas o aquella persona que logre acreditar  
9 que es propietaria de alguna de las filiales del Condominio Villa Val B, previa solicitud escrita y  
10 siempre tomando en cuenta que el costo de las fotocopias y de la diligencia misma deberá ser  
11 cargada por la persona interesada.

12 III. DEL RESTO DE MANIFESTACIONES Y CONCLUSIÓN. Partiendo de lo indicado en  
13 apartados anteriores, es posible concluir que se ha logrado ubicar información adicional que podría  
14 servir de utilidad a los vecinos y vecinas del condominio Villa Val B para proseguir con sus  
15 gestiones y atender sus interrogantes.

16 A pesar de ello, también es claro que existe información requerida que no se encuentra en los  
17 expedientes encontrados y que no está dentro de las posibilidades de la Municipalidad de San  
18 Isidro dar acceso a documentación o información con la que no cuenta. Asimismo, es posible  
19 indicar que se han agotado todas las fuentes de información pública que se tenían a disposición,  
20 por lo que se descarta cualquier gestión adicional al respecto.

21 Adicionalmente, se tiene que dentro de la investigación realizada, se ha logrado completar alguna  
22 información y existe un expediente nuevo que puede ser consultado por parte de las personas  
23 interesadas, el cual el Departamento de Servicios Jurídicos mantendrá en custodia hasta tanto por  
24 parte de la Alcaldía Municipal se indique lo contrario. En todo caso, se deja claro que tal y como  
25 sucedió con el expediente remitido inicialmente, el nuevo expediente contiene información del  
26 Condominio Villa Val A y Villa Val B, sin que sea posible alterar su orden, lo cual debe ser  
27 asumido por las personas interesadas y las áreas técnicas, partiendo de la antigüedad del proyecto.  
28 Finalmente, es importante indicar que en caso de que por parte de los vecinos y vecinas se pretenda  
29 que la Municipalidad adopte alguna decisión en concreto, así deberá solicitarse de forma clara y  
30 concisa con tal de que pueda valorarse la competencia para ello al amparo del principio de

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 legalidad. Es claro en este sentido, que al tratarse de actos administrativos tan antiguos y proyectos  
2 debidamente constituidos, las facultades de la organización municipal podrían encontrarse  
3 limitadas desde el punto de vista jurídico, por lo que es importante conocer expresamente las  
4 pretensiones para su debida valoración.”

5 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y al contenido del Oficio MSHI-AM-SJ-  
6 121-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 6 de diciembre de 2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez  
7 Pérez Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se recomienda al Concejo  
8 Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:

9 1.- Avalar el dictamen CMO-01-2022 de la Comisión de Obras referente a Consultas vecinos del  
10 Condominio Villa Val B.

11 2.- Tramitar el oficio MSHI-AM-SJ-121-2021 de fecha San Isidro de Heredia, 6 de diciembre de  
12 2021, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de  
13 San Isidro de Heredia, al medio de notificaciones señalado de los vecinos del Condominio Villa  
14 Val B, como tramite de respuesta a su nota de fecha 25 de marzo del 2021.

15 3.- Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias  
16 municipales, conforme el contenido de la página 12 del oficio MSHI-AM-SJ-121-2021, suscrito  
17 por el Lic. Daniel Pérez Pérez; “[...] II.i) Respecto al Punto No. 9 del apartado CONSULTAS,  
18 RESPUESTAS Y OBSERVACIONES AL OFICIO MSHI-AM-DCU-025-2021.”, del documento  
19 nota de fecha 25 de marzo del 2021, suscrita por la Licda. Ana Grace Fernández Vargas y otros;  
20 gire las instrucciones suficientes para requerir a los funcionarios municipales competentes estos  
21 informes y visitas, o en su defecto comunicar a las personas interesadas las razones por las cuales  
22 las mismas no se consideran necesarias.

23 4.- Instruir a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias  
24 municipales, conforme el contenido de la página 12 y 13, del oficio MSHI-AM-SJ-121-2021,  
25 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez; “[...] II.j) Respecto al Punto No. 10 del apartado  
26 CONSULTAS, RESPUESTAS Y OBSERVACIONES AL OFICIO MSHI-AM-DCU-025-  
27 2021.”, gire las instrucciones suficientes a los funcionarios municipales de la Dirección de  
28 Desarrollo Urbano o aquella dependencia que tenga en su poder la documentación del Proyecto  
29 Condominio Villa Val B, que de acuerdo a lo indicado por el Lic. Pérez Pérez en el oficio MSHI-  
30 AM-SJ-121-2021, dentro de la legalidad vigente, la facilite para su fotocopiado a aquellas o

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 aquella persona que logre acreditar que es propietaria de alguna de las filiales del Condominio  
2 Villa Val B, previa solicitud escrita y siempre tomando en cuenta que el costo de las fotocopias y  
3 de la diligencia misma deberá ser cargada por la persona interesada.

4 5.- Solicitar a la señora Marta Vega Carballo, secretaria del Concejo Municipal, notifique el  
5 presente acuerdo a los vecinos del Cantón; Licda. Ana Grace Fernández Vargas, MBA. Guido  
6 Fernando González Elizondo, Dra. Gloria Arauz Pacheco, Dr. Roger Jiménez; para el seguimiento  
7 de su solicitud.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
9 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
10 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

11 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-07-2022 referente a  
12 Proyecto de modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia.

13 *CMHP-07-2022 ANTECEDENTES:*

14 *i. Que se procede a conocer el acuerdo 13-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión*  
15 *Ordinaria 02-2022 del 10 de enero de 2022, mediante el cual se traslada nota de fecha Heredia*  
16 *23 de diciembre del 2021, suscrita por la señora Rosario Vega Ramírez, Vicepresidenta de la*  
17 *Junta Administrativa del Colegio de San Isidro, referente a proyecto de modificación al gimnasio*  
18 *del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la ley 7600 y detalles del proyecto, a la*  
19 *Comisión de Hacienda Municipal, para su valoración y análisis y que de requerirlo reciban en*  
20 *audiencia a la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro de Heredia y eleven ante el Concejo*  
21 *Municipal el correspondiente dictamen con recomendaciones.*

22 *ii. Que mediante acuerdo 163-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-*  
23 *2022 del 14 de febrero de 2022 se solicita a la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro,*  
24 *participar en la reunión virtual el viernes 18 de febrero a las 6:30 p.m. con la Comisión de*  
25 *Hacienda y Presupuesto.*

26 *CONSIDERANDO:*

27 *I. Que se analiza la nota de fecha Heredia 23 de diciembre del 2021, suscrita por Rosario Vega*  
28 *Ramírez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa, sobre proyecto de modificación al gimnasio*  
29 *del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la ley 7600, de cita: “La Junta administrativa*  
30 *del Liceo de San Isidro de Heredia, les informa que en sesión ordinaria 67-2021, llevada a cabo*

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 *el día 08 de diciembre 2021, según consta en acuerdo de junta, se aprobó referir el proyecto de*  
2 *modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la Ley 7600 de los*  
3 *servicios sanitarios, zonas para discapacitados, baños, vestidores con la modificación de aforo,*  
4 *modificación de la superficie de juego para cumplir con las diferentes disciplinas para*  
5 *competencias de juegos deportivos nacionales. Dicho proyecto será impulsado por la Junta*  
6 *Administrativa del Liceo San Isidro, Ia municipalidad, comité de deportes. Proyección del*  
7 *proyecto en primera etapa costo aproximado por la suma de cuarenta y cinco millones de colones*  
8 *(¢45.000.000.00). quedando pendiente una segunda etapa para más disciplinas”. Se adjuntan a*  
9 *esta nota, los planos del estudio de las posibles modificaciones realizadas por el Ingeniero y*  
10 *Arquitecto Nelson González Carballo.*

11 *II. Que se conoce nota de fecha 05 de enero de 2022 suscrita por la señora Rosario Vega Ramírez,*  
12 *Vicepresidenta de la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro, que indica lo siguiente:*  
13 *“Como complemento a la nota enviada con fecha 23 de diciembre de 2021 y en atención a su*  
14 *correo electrónico procedo a remitir copia del plano digital para el proyecto de modificación al*  
15 *gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia, para cumplir con la Ley 7600, servicios sanitarios,*  
16 *zonas para discapacitados, baños, vestidores con la modificación de aforo, modificación de*  
17 *superficie de juego para cumplir con las diferentes disciplinas para competencias de juegos*  
18 *deportivos nacionales, este inmueble también es centro de acopio y está a la orden de la comisión*  
19 *de emergencias de San Isidro de Heredia.*

20 *Cabe mencionar que la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro solicita se pueda sufragar*  
21 *los gastos del proyecto que actualmente la Junta no cuenta con los recursos económicos*  
22 *suficientes para atender la demanda.*

23 *Adicionar que el Comité de Deportes en la sesión #64 del día jueves 03 de diciembre conoció la*  
24 *iniciativa y están anuentes a apoyar el proyecto.”*

25 *III. Que en Reunión Ordinaria N°03-2022 celebrada el 18 de febrero de 2022 se recibió en*  
26 *audiencia a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro y al Ingeniero y*  
27 *Arquitecto Nelson González Carballo, quienes ampliaron detalles con respecto al proyecto de*  
28 *modificación al gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia.*

29 *IV. Que la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro menciona que para el mes de junio de*  
30 *2022 se tiene programada la realización de las olimpiadas especiales en las instalaciones del*

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 *Liceo San Isidro de Heredia, y que sus instalaciones no cuentan con una batería de baños aptos*  
2 *para personas con discapacidad, de acuerdo con lo que solicita la Ley 7600.*

3 *V. Que el apoyo a este proyecto genera varios beneficios, no sólo a nivel deportivo, sino también*  
4 *a nivel de comercio y turismo, ya que la asistencia de personas a actividades como juegos*  
5 *nacionales y olimpiadas especiales trae consigo mayor afluencia en la comercialización de bienes*  
6 *y servicios ofrecidos en el Cantón de San Isidro de Heredia.*

7 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, comunica al Honorable*  
8 *Concejo Municipal el siguiente acuerdo:*

9 *1. Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro que presente al honorable Concejo*  
10 *Municipal en un plazo máximo de 15 días naturales, el proyecto de la batería de baños para el*  
11 *gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7600.*

12 *2. Convocar a la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro a una mesa de trabajo con la*  
13 *Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para el martes 08 de marzo de 2022 a las 6:30*  
14 *p.m. para que presenten lo solicitado en el punto anterior.*

15 *3. Notificar a la Junta Administrativa del Liceo de San Isidro y al señor Nelson González Carballo*

16 **ACUERDO N. 182-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-07-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente  
19 a Proyecto de modificación al Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia.

20 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza la nota de fecha Heredia 23 de diciembre  
21 del 2021, suscrita por Rosario Vega Ramírez, Vicepresidenta de la Junta Administrativa, sobre  
22 proyecto de modificación al Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, para cumplir con la ley  
23 7600, de cita: “La Junta Administrativa del Liceo de San Isidro de Heredia, les informa que en  
24 sesión ordinaria 67-2021, llevada a cabo el día 08 de diciembre 2021, según consta en acuerdo de  
25 junta, se aprobó referir el proyecto de modificación al Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia,  
26 para cumplir con la Ley 7600 de los servicios sanitarios, zonas para discapacitados, baños,  
27 vestidores con la modificación de aforo, modificación de la superficie de juego para cumplir con  
28 las diferentes disciplinas para competencias de juegos deportivos nacionales. Dicho proyecto será  
29 impulsado por la Junta Administrativa del Liceo San Isidro, la municipalidad, Comité de Deportes.  
30 Proyección del proyecto en primera etapa costo aproximado por la suma de cuarenta y cinco

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 millones de colones (¢45.000.000.00). quedando pendiente una segunda etapa para más  
2 disciplinas”. Se adjuntan a esta nota, los planos del estudio de las posibles modificaciones  
3 realizadas por el Ingeniero y Arquitecto Nelson González Carballo.

4 III.- Que se conoce nota de fecha 05 de enero de 2022 suscrita por la señora Rosario Vega Ramírez,  
5 Vicepresidenta de la Junta Administrativa del Colegio de San Isidro, que indica lo siguiente:  
6 “Como complemento a la nota enviada con fecha 23 de diciembre de 2021 y en atención a su  
7 correo electrónico procedo a remitir copia del plano digital para el proyecto de modificación al  
8 Gimnasio del Liceo de San Isidro de Heredia, para cumplir con la Ley 7600, servicios sanitarios,  
9 zonas para discapacitados, baños, vestidores con la modificación de aforo, modificación de  
10 superficie de juego para cumplir con las diferentes disciplinas para competencias de juegos  
11 deportivos nacionales, este inmueble también es centro de acopio y está a la orden de la Comisión  
12 de emergencias de San Isidro de Heredia. Cabe mencionar que la Junta Administrativa del Liceo  
13 San Isidro solicita se pueda sufragar los gastos del proyecto que actualmente la Junta no cuenta  
14 con los recursos económicos suficientes para atender la demanda. Adicionar que el Comité de  
15 Deportes en la sesión N. 64 del jueves 03 de diciembre 2021, conoció la iniciativa y están anuentes  
16 a apoyar el proyecto.”

17 IV.- Que en Reunión Ordinaria N°03-2022 celebrada el 18 de febrero de 2022 la Comisión de  
18 Hacienda y Presupuesto recibió en audiencia a los miembros de la Junta Administrativa del Liceo  
19 San Isidro y Arquitecto Nelson González Carballo, quienes ampliaron detalles con respecto al  
20 proyecto de modificación al Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia.

21 V.- Que la Junta Administrativa del Liceo menciona que para el mes de junio de 2022 se tiene  
22 programada la realización de las olimpiadas especiales en las instalaciones del Liceo San Isidro de  
23 Heredia, y que sus instalaciones no cuentan con una batería de baños aptos para personas con  
24 discapacidad, de acuerdo con lo que solicita la Ley 7600.

25 VI.- Que el apoyo a este proyecto genera varios beneficios, no sólo a nivel deportivo, sino también  
26 a nivel de comercio y turismo, ya que la asistencia de personas a actividades como juegos  
27 nacionales y olimpiadas especiales trae consigo mayor afluencia en la comercialización de bienes  
28 y servicios ofrecidos en el Cantón de San Isidro de Heredia.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Avalar el dictamen CMHP-07-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

- 1 Proyecto de modificación al Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia.
- 2 2.- Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo San Isidro que presente al honorable Concejo  
3 Municipal en un plazo máximo de 15 días naturales, el proyecto de la batería de baños para el  
4 Gimnasio del Liceo San Isidro de Heredia, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 7600.
- 5 3.- Convocar a la Junta Administrativa del Liceo San Isidro a una mesa de trabajo con la Comisión  
6 Municipal de Hacienda y Presupuesto el martes 08 de marzo de 2022 a las 6:30 p.m. para que  
7 presenten lo solicitado en el punto anterior.
- 8 4. Notificar a la Junta Administrativa del Liceo San Isidro y al señor Nelson González Carballo.  
9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
11 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 12 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-05-2022 referente a  
13 Cumplimiento de acuerdo N°71-2021.
- 14 *dictamen CMAJ-05-2022 ANTECEDENTE:*
- 15 *i. Que se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MSIH-CM-SCM-040-2020, de fecha*  
16 *San Isidro de Heredia, 27 de enero de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaria del*  
17 *Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en*  
18 *Sesión Ordinaria 05-2021 del 25 de enero de 2021; “[...] Considerando I.- Que se conoce el oficio*  
19 *CM-SCM-030-2020, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por la Sra. Marta Vega Carballo*  
20 *Secretaria a.i. del Concejo Municipal, mediante el cual informa al honorable Concejo Municipal*  
21 *que el vencimiento del CCDRSIH es en el mes de noviembre 2021. II.- Que se conoce que algunos*  
22 *vecinos del Cantón están interesados en ser parte del Comité Cantonal de Deportes, pero al no*  
23 *pertenecer a organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del Cantón, les limita su*  
24 *participación en este Comité”; en su parte resolutive el acuerdo indica: “[...] Instruir a la*  
25 *Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, remita a la Comisión de Asuntos*  
26 *Jurídicos el Reglamento del CCDRSIH, para que se que se revisen los requisitos que se solicitan*  
27 *en este reglamento, para conformar dicho órgano y eleve a este Concejo Municipal las*  
28 *recomendaciones oportunas.”*
- 29 **CONSIDERANDO:**  
30 -----

- 1 *I. Que a efectos de la constitución del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dispone el*  
2 *Artículo 174, del Código Municipal. “[...] . - El Comité cantonal estará integrado por cinco*  
3 *residentes en el cantón:*
- 4 *a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*  
5 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*  
6 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*  
7 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos*  
8 *directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles*  
9 *del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón,*  
10 *convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el*  
11 *concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial*  
12 *del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.*
- 13 *(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del*  
14 *2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la*  
15 *adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación").*
- 16 *Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité*  
17 *cantonal. La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el*  
18 *principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior*  
19 *por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal*  
20 *para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales*  
21 *y comunales de deportes y recreación") En caso de no realizarse la designación de los dos*  
22 *representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel*  
23 *local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación*  
24 *respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género,*  
25 *publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N°*  
26 *9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva*  
27 *participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y*  
28 *recreación")”.*
- 29 *II. Que conforme lo dispuesto en el artículo transcrito, la integración del Comité Cantonal de*  
30 *Deportes y Recreación, número de miembros, el respeto al principio de paridad de género,*

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 *principios de publicidad y transparencia, está regulada expresamente por la ley 7794; Código*  
2 *Municipal, artículo 174; numeral que dispone la cantidad de miembros y los órganos y*  
3 *organizaciones que deben nombrar dichos miembros; únicamente el procedimiento de elección*  
4 *de los miembros queda sujeta a un procedimiento de elección determinado en norma*  
5 *reglamentaria emitida por la Municipalidad.*

6 *III. Que es de interés lo indicado en el párrafo último, para el caso de infructuoso el procedimiento*  
7 *de elección, será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del*  
8 *nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos*  
9 *integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.*

10 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo*  
11 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

12 *1. Informar al Concejo Municipal, que la integración del Comité Cantonal de Deportes y*  
13 *Recreación, número de miembros, los órganos y organizaciones que deben nombrar dichos*  
14 *miembros es materia regulada en el Código Municipal, artículo 174, por lo que los vecinos*  
15 *interesados en integrar el Comité, deben provenir de los órganos y organizaciones determinados*  
16 *en la norma transcrita cumpliendo el procedimiento de elección dispuesto en norma*  
17 *reglamentaria de la Municipalidad, únicamente es competencia de la Municipalidad reglamentar*  
18 *el procedimiento de elección de dichos miembros, respetando los principios de publicidad y*  
19 *transparencia y paridad de género.*

20 *2. Informar al Concejo Municipal que únicamente para el caso de infructuoso de algún*  
21 *procedimiento de elección, será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local y*  
22 *responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de*  
23 *los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y*  
24 *transparencia.*

25 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

26 **ACUERDO N. 183-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-05-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
29 Cumplimiento de acuerdo N°71-2021.

30 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo 71-2021 de la S.O. 05-2021; en su

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 parte resolutive el acuerdo indica: “[...] *Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta*  
2 *Vega Carballo, remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Reglamento del CCDRSIH, para que*  
3 *se revisen los requisitos que se solicitan en este reglamento, para conformar dicho órgano*”.

4 III.- Que a efectos de la constitución del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dispone el  
5 Artículo 174, del Código Municipal. “[...] . - El Comité Cantonal estará integrado por cinco  
6 residentes en el cantón:

- 7 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.  
8 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.  
9 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.  
10 d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos  
11 directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles  
12 del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del Cantón,  
13 convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el  
14 concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial  
15 del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. (Así adicionado el inciso  
16 anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código  
17 Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités  
18 cantonales y comunales de deportes y recreación"). Cada municipalidad reglamentará el  
19 procedimiento de elección de los miembros del Comité Cantonal.

20 La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de  
21 paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo  
22 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la  
23 efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de  
24 deportes y recreación")

25 En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el  
26 Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los  
27 demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre  
28 el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior  
29 por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal--  
30 para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y

- 1 comunales de deportes y recreación")".-----
- 2 IV.- Que conforme lo dispuesto en el artículo transcrito, la integración del Comité Cantonal de  
3 Deportes y Recreación, número de miembros, el respeto al principio de paridad de género,  
4 principios de publicidad y transparencia, está regulada expresamente por la ley 7794; Código  
5 Municipal, artículo 174; numeral que dispone la cantidad de miembros y los órganos y  
6 organizaciones que deben nombrar dichos miembros; únicamente el procedimiento de elección de  
7 los miembros queda sujeta a un procedimiento de elección determinado en norma reglamentaria  
8 emitida por la Municipalidad.
- 9 V.- Que es de interés lo indicado en el párrafo último, para el caso de infructuoso el procedimiento  
10 de elección, será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del  
11 nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos  
12 integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.
- 13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 14 1.- Avalar el dictamen CMAJ-05-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
15 Cumplimiento de acuerdo N°71-2021.
- 16 2.- Informar al Concejo Municipal, que la integración del Comité Cantonal de Deportes y  
17 Recreación, número de miembros, los órganos y organizaciones que deben nombrar dichos  
18 miembros es materia regulada en el Código Municipal, artículo 174, por lo que los vecinos  
19 interesados en integrar el Comité, deben provenir de los órganos y organizaciones determinados  
20 en la norma transcrita cumpliendo el procedimiento de elección dispuesto en norma reglamentaria  
21 de la Municipalidad, únicamente es competencia de la Municipalidad reglamentar el  
22 procedimiento de elección de dichos miembros, respetando los principios de publicidad y  
23 transparencia y paridad de género.
- 24 3.- Informar al Concejo Municipal que únicamente para el caso de infructuoso de algún  
25 procedimiento de elección, será el Concejo Municipal, órgano representativo a nivel local y  
26 responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de  
27 los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y  
28 transparencia.
- 29 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
30 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 **unanidad y definitivamente aprobado.**

2 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-06-2022 referente Proyecto  
3 de Reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal  
4 de Deportes y Recreación de San Isidro.

5 *dictamen CMAJ-06-2022 ANTECEDENTE:*

6 *i. Que se tramita a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MSIH-CM-SCM-089-2022, de fecha*  
7 *15 de febrero de 2022, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal,*  
8 *mediante el cual transcribe acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 11-*  
9 *2022 del 14 de febrero de 2022; “[...] Considerando I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-36-*  
10 *2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta*  
11 *cumplimiento de acuerdo N. 289-2021 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 18-2021, referente a*  
12 *presentación de “Proyecto de Reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento*  
13 *del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro”, con la intención primordial de*  
14 *facultar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro a que*  
15 *se realicen las sesiones de forma virtual. II.- Que se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-013-2022*  
16 *suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos y se indica que se aprovecha*  
17 *para actualizar según la normativa vigente del Código Municipal, donde se varió la conformación*  
18 *de los Comités Cantonales y Comunales de Deportes y Recreación.” en su parte resolutive el*  
19 *acuerdo indica: “[...]Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-013-2022*  
20 *suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Asuntos Jurídicos, referente al “Proyecto de*  
21 *Reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de*  
22 *Deportes y Recreación de San Isidro”; para su análisis y recomendación.”*

23 **CONSIDERANDO:**

24 *I. Que se conoce oficio MSIH-AM-SJ-013-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el*  
25 *Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos, mediante el cual se presenta respuesta a la*  
26 *solicitud planteada por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 289-2021, y se presenta*  
27 *proyecto de reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité*  
28 *Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. Esto con la finalidad de facultar a*  
29 *la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro a que se realicen*  
30 *las sesiones de forma virtual.*

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 *II. Que en dicha propuesta se proponen modificaciones adicionales con tal de actualizar dicho*  
2 *reglamento con la normativa vigente del Código Municipal donde se varió la conformación de los*  
3 *comités cantonales y comunales de deporte y recreación.*

4 *III. Que para ello se revisa el Cuadro No. 1 que comprende las normas vigentes, las normas*  
5 *propuestas y una pequeña explicación de lo que persigue la reforma, y el Cuadro No.2 que*  
6 *presenta un proyecto de publicación.*

7 *IV. Que una vez conocido y analizado el oficio MSIH-AM-SJ-013-suscrito por el Lic. Daniel Pérez*  
8 *Pérez, Depto. Servicios Jurídicos, esta comisión concluye que es necesario adicionar aspectos que*  
9 *incluyan a la población con discapacidad dentro del proyecto de reforma al Reglamento para la*  
10 *Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro*  
11 *de Heredia.*

12 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo*  
13 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

14 *1. Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Depto. Servicios Jurídicos de la*  
15 *Municipalidad, se incluya uno o varios artículos al proyecto de reforma al Reglamento para la*  
16 *Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro*  
17 *de Heredia, donde se contemplen como parte del Plan Anual Operativo y Presupuesto asignado*  
18 *al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, actividades y/o proyectos*  
19 *aptos para la población con discapacidad.*

20 *2. Que una vez cumplido con lo solicitado en el punto anterior, se solicita a la Administración*  
21 *Municipal remita nuevamente a esta Comisión de Asuntos Jurídicos dicho proyecto de reglamento*  
22 *para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.*

23 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

24 **ACUERDO N. 184-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-06-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente  
27 Proyecto de Reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité  
28 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro.

29 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo 157-2022 de la Sesión Ordinaria 11-  
30 2022 y el oficio MSIH-AM-SJ-013-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Lic.

1 Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, mediante el cual presenta el Proyecto de reforma al  
2 Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
3 Recreación de San Isidro de Heredia. Esto con la finalidad de facultar a la Junta Directiva del  
4 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro a que se realicen las sesiones de forma  
5 virtual.

6 III.- Que en dicha propuesta se proponen modificaciones adicionales con tal de actualizar dicho  
7 reglamento con la normativa vigente del Código Municipal donde se varió la conformación de los  
8 Comités Cantonales y Comunales de Deporte y Recreación.

9 IV.- Que para ello se revisa el Cuadro No. 1 que comprende las normas vigentes, las normas  
10 propuestas y una pequeña explicación de lo que persigue la reforma, y el Cuadro No.2 que presenta  
11 un proyecto de publicación.

12 V.- Que una vez conocido y analizado el oficio MSIH-AM-SJ-013-2022 suscrito por el Lic. Daniel  
13 Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, la Comisión concluye que es necesario adicionar aspectos  
14 que incluyan a la población con discapacidad dentro del Proyecto de reforma al Reglamento para  
15 la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro  
16 de Heredia.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Avalar el dictamen CMAJ-06-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente Proyecto de  
19 Reforma al Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de  
20 Deportes y Recreación de San Isidro.

21 2.- Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Dpto. de Servicios Jurídicos de la  
22 Municipalidad, se incluya uno o varios artículos al Proyecto de reforma al Reglamento para la  
23 Organización y el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro  
24 de Heredia, donde se contemplen como parte del Plan Anual Operativo y Presupuesto asignado al  
25 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, actividades y/o proyectos  
26 aptos para la población con discapacidad.

27 3.- Que, una vez cumplido con lo solicitado en el punto anterior, se solicita a la Administración  
28 Municipal remita nuevamente a esta Comisión de Asuntos Jurídicos dicho proyecto de reglamento  
29 para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
2 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
3 **unanidad y definitivamente aprobado.**

4 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

5 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

6 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-PEP-013-2022 suscrito  
7 por el Bach. Gerald Hall Hernández, Coordinador a.i del Departamento de Programación y  
8 Ejecución Presupuestaria, referente a actualización de información Plurianual, conocido en la S.O.  
9 11-2022 del 14 de febrero 2022.

10 **ACUERDO N. 185-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 11-2022 de fecha 14 de febrero 2022, en el Informe de la  
13 Alcaldía Municipal, se conoció el oficio MSIH-AM-PEP-013-2022 de fecha 09 de febrero del  
14 2022, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, suscrito por el Bach. Gerald Hall  
15 Hernández, Coordinador a.i del Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria,  
16 referente a actualización de información Plurianual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo  
17 176 de la Constitución Política y la Norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos  
18 Públicos, documento que quedó para análisis del Concejo Municipal.

19 II.- Que se adjunta formulario con actualización de la información Plurianual asociada al  
20 Presupuesto Extraordinario 01-2022 de Recursos de Vigencias Anteriores.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Aprobar la actualización de la información Plurianual, asociada al Presupuesto Extraordinario  
23 01-2022 de Recursos de Vigencias Anteriores en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176  
24 de la Constitución Política y la Norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.  
25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-033-2022 referente  
29 a los informes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del mes de enero 2022,  
30 conocido en la S.O. 11-2022 del 14 de febrero 2022.

1 **ACUERDO N. 186-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 11-2022, de fecha 14 de febrero del 2022, en el Informe de la  
4 Alcaldía Municipal, se conoció oficio MSIH-AM-033-2022, referente a presentación de:

- 5 • Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del mes de enero del 2022.
- 6 • Informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos del mes de enero del 2022.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Declarar de conocimiento del Concejo Municipal los Informes:

- 9 • Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del mes de enero del 2022.
- 10 • Informe de Ejecución Presupuestaria de Egresos del mes de enero del 2022.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

14 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la recomendación de acuerdo relacionado  
15 con ASEFUSI, indica que el día de hoy en la mañana se les tramitó por correo electrónico  
16 la propuesta de acuerdo a todos los miembros del Concejo Municipal para que de tener  
17 observaciones o comentarios se las hicieran llegar. “Debo informar que solamente una  
18 persona me contestó si todos los Regidores Propietarios lo revisaron y estamos de acuerdo  
19 lo votamos”.

20 El Regidor Minor Arce Solís indica que no pudo revisarlo por lo que se deja la votación para la  
21 próxima semana.

22 **V.2-Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

23 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas en representación de la Comisión de Obras convoca  
24 a reunión y solicita la participación de funcionarios municipales.

25 **ACUERDO N. 187-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 1.- Solicitar a la Administración Municipal la asistencia de los funcionarios Ing. Luis Alejandro  
27 Salas Villalobos Dirección de Control Urbano y Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios  
28 Jurídicos; a la reunión presencial de la Comisión de Obras el jueves 24 de febrero 2022 a las 6:00  
29 p.m. en el Salón de Sesiones.

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
2 **unanidad y definitivamente aprobado.**

3 - El Regidor Minor Arce Solís en representación de la Comisión del Plan Regulador convoca a  
4 reunión y solicita la participación del Lic. Luis Álvarez Chaves.

5 **ACUERDO N. 188-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 1.- Convocar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, a la reunión presencial de la  
7 Comisión del Plan Regulador el viernes 25 de febrero a las 6:30 p.m. en el Salón de Sesiones  
8 municipal.

9 2.- Notificar al Lic. Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
11 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
12 **unanidad y definitivamente aprobado.**

13 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Quiero referirme a la publicación  
14 en la página de Facebook de la municipalidad, donde se indica que don Walter Rubí  
15 Gómez funcionario de campo, se acogió a la pensión y sugiero que desde el Concejo  
16 Municipal se remita una nota de agradecimiento y felicitación a don Walter, porque son  
17 muchos los años que sirvió a la comunidad y a la municipalidad dando un gran trabajo de  
18 humildad y trabajo arduo en sus funciones, es importante retomarlo y remitirle por parte  
19 del Concejo Municipal una nota de agradecimiento si así lo tienen a bien”

20 **ACUERDO N. 189-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita una nota de agradecimiento por parte  
23 del Concejo Municipal al señor Walter Rubí Gómez, quien se acogió a la pensión en este mes de  
24 febrero y fue funcionario de la Municipalidad de San Isidro desde setiembre 1988 hasta febrero  
25 2022, brindando sus servicios y apoyo a la comunidad isidreña y a la Municipalidad con un arduo  
26 trabajo y siempre con el objetivo de brindar lo mejor para el Cantón.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
28 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
29 **unanidad y definitivamente aprobado.**

30 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos consulta respecto a la rampa que se solicitó por la

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 zona 25 metros este del puente sobre el Río Tibás.

2 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Hay que analizarlo con la Administración para  
3 ver si se requiere una contratación porque de ser así, se va a requerir solicitar una modificación  
4 presupuestaria; si tenemos los materiales y los peones se nos haría más fácil desarrollar el proyecto;  
5 no he podido analizarlo con Alcaldía Municipal para tener claridad sobre estos dos aspectos.”

6 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Respecto a la propuesta de acuerdo para  
7 la ASEFUSI, sería bueno tomar en cuenta también en el acuerdo, las condiciones tan limitadas en  
8 las que opera en este momento la ASEFUSI”. Se le indica que se tomará en cuenta su  
9 recomendación.

10 El Regidor Minor Arce Solís indica “La semana pasada se publicó a nivel nacional por parte de la  
11 Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica y las Naciones Unidas para el Desarrollo  
12 un estudio referente al Atlas del Desarrollo Humano Cantonal para el año 2021, en el mismo la  
13 municipalidad de San Isidro de Heredia está dentro del top 10 ocupando el lugar número 7 dentro  
14 de los 82 cantones en este estudio que se realiza de desarrollo humano. Quiero comentarlo porque  
15 dentro del mismo se desarrollan varios componentes como el índice de desarrollo humano, el  
16 índice de desarrollo humano ajustado por desigualdad, desarrollo de género cantonal de igualdad  
17 de género, pobreza; todos estos resultados nos deben de llenar de orgullo a la comunidad de San  
18 Isidro de Heredia porque las municipalidades delante nuestro son municipalidades muy grandes y  
19 nosotros ocupando el lugar 7 es digno de reconocer; felicitar a la población isidreña y a la  
20 excelente labor que está realizando la municipalidad en general” .

21 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Sobre la presentación de este índice, es  
22 importante recalcar que es un índice cantonal y no municipal; la municipalidad tiene participación,  
23 pero hay que reconocer la participación que se hace desde todas las instituciones a nivel del Cantón  
24 y Organizaciones, porque estos índices valoran muchos factores como género, pobreza, temas de  
25 nacimientos y no nacimientos, para valorar que San Isidro como cantón esté en el lugar que está.  
26 Es de reconocer toda la participación comunal institucional público y privado que hace que San  
27 Isidro tenga uno de los índices más posicionados a nivel Nacional”.

28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Es un índice cantonal en donde uno de los  
29 principales actores es precisamente la municipalidad, siempre hago referencia a un par de aspectos  
30 que no nos permiten ir más allá del séptimo lugar, no tenemos universidades instaladas en nuestro

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

1 Cantón y la otra cosa importante es que conozcamos que de las 10 municipalidades, la que tiene  
2 menor presupuesto es la municipalidad de San Isidro; entonces efectivamente hay aspectos en los  
3 que la municipalidad no puede invertir en desarrollo social como si podría invertir un cantón como  
4 Escazú, pero siempre en este y en todos los índices aparecemos en los primeros lugares; reitero,  
5 es el producto y el esfuerzo de mucha gente a lo largo de muchos años y nos ha correspondido en  
6 esta Administración ser parte de esa historia de éxitos que tiene el cantón de San Isidro de Heredia.  
7 En pobreza casi somos el único Cantón del país que no tenemos pobreza extrema. La pobreza  
8 extrema que tenemos no es tanta como hay en otros cantones; entonces felicitar a los isidreños por  
9 lo bueno que estamos cosechando hoy y que es el fruto de trabajo de mucha gente a lo largo de los  
10 años”.

11 El Regidor Minor Arce Solís indica “El viernes anterior hubo un accidente de tránsito en la  
12 intersección donde se une la calle El trapiche con la ruta 112, hace tiempo vengo visualizando que  
13 ahí pasa mucho accidente, creo que sería necesario colocar un semáforo por lo menos intermitente  
14 para que se muestre la prioridad de paso. Mi moción es solicitar a ingeniería de tránsito que se  
15 haga un estudio en ese sitio y se hagan las demarcaciones debidas o se coloque un semáforo en el  
16 sitio. Eso podría ayudar bastante, también colocar algunos reductores de velocidad en la ruta 112  
17 de la Iglesia hacia el oeste, principalmente ahora que hay de nuevo clases presenciales y en las  
18 mañanas pasan muchos vehículos hacia el este y hacia el oeste de la Iglesia, esto podría ayudar a  
19 prevenir futuros accidentes. También tengo entendido que la Junta Vial Cantonal iba a realizar un  
20 estudio en este año 2022, para instalar reductores de velocidad en diferentes lugares del Cantón  
21 como en Calle Solís, Calles Zurquí y otras; quería solicitar un acuerdo para que a través de la  
22 Administración y la Junta Vial Cantonal se nos informe cómo va este proceso ya que es algo muy  
23 necesario para la seguridad de los peatones y de los conductores de vehículos.”

24 **ACUERDO N. 190-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 1.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal informe a este Concejo Municipal el estado sobre el estudio  
26 que se tiene programado para este año 2022, de colocar reductores de velocidad en diferentes  
27 lugares del Cantón como son Calle Solís, Calle Zurquí, entre otras; ya que es algo muy necesario  
28 para la seguridad de los peatones y de los conductores de vehículos.

29 2.- Notificar a la Administración Municipal.

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

S.O. 13-2022, 21 de febrero de 2022

- 1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 3 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca indica “Se había hecho una solicitud para que se  
4 hiciera una inspección en el parque infantil de la Urbanización Los Leones, quisiera saber si se  
5 pudo hacer y si se puede hacer también una inspección en los parques de El Portillo, tuve la  
6 oportunidad de ver que esos parques están muy deteriorados y es muy triste ver cómo los niños  
7 juegan ahí. Es una lástima porque es el único lugar donde los chicos de La Cooperativa y de El  
8 Portillo pueden ir y es muy peligroso que un niño se siente en las bancas porque están astilladas.  
9 Solicito que se realice una inspección para ver si se puede hacer algo estos parques”.
- 10 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Todos los años hay un presupuesto para  
11 mantenimiento de parques, son muchos parques y se trata de dar mantenimiento a los que son más  
12 concurridos y tenerlos en buenas condiciones de acuerdo al presupuesto que manejamos para el  
13 mantenimiento de los parques. Desde la Unidad Ambiental, la DDU y Alcaldía se hace un  
14 recorrido y se llevan las necesidades, aparte de las que presentan los Concejos de Distrito y se van  
15 incluyendo todas aquellas hasta donde alcance el presupuesto. Siempre se tienen en cuenta  
16 aspectos como cambiar hamacas, mecate, mesas, todo lo que se pone en los parques, en la medida  
17 de lo posible se hacen y por supuesto se van a considerar los que doña Leidy está mencionado”.
- 18 El Síndico Luis Acuña Cerdas indica “El Concejo de Distrito San Isidro, este año se reunió con  
19 diferentes comunidades, hay un grupo organizado en Urbanización Los Leones, para ver qué se  
20 puede hacer. Se nos había dicho en un dictamen que no se podía, pero vamos a hacer el intento  
21 nuevamente, nos vamos a reunir con la Asociación de la Urbanización. Respecto al sector de El  
22 Portillo, tenemos que reunirnos con los vecinos, ellos nos mostraron interés en reunirse con el  
23 Concejo de Distrito y vamos a analizarlo. Estamos trabajando en eso con los vecinos de El Portillo,  
24 y La Cooperativa, vamos a intentar invertir recursos del Concejo de Distrito San Isidro y ponernos  
25 de acuerdo con los vecinos”.
- 26 La Regidora Leidy Arguedas Fonseca indica “Recordemos que los parques son para los niños, los  
27 parques son municipales y no podemos aceptar que, si un vecino no está de acuerdo, no podamos  
28 proceder; yo entré a esos parques y están en muy mal estado y esos parques no son solamente de  
29 El Portillo, los usan los niños de La Cooperativa, hay que tomar en cuenta a las dos comunidades”.
- 30 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Respecto al parque de Prado Montano,

1 sí quiero referirme porque pasé la semana anterior y me preocupa que hay una mesa de madera  
 2 que está quebrada, en mal estado, entiendo que no se pueden cambiar las mesas de una sola vez  
 3 porque lleva presupuesto, pero sería bueno que la revisen y de ser necesario quitarla para que no  
 4 provoque un accidente y cuando se pueda colocar una nueva mesa. También en este mismo parque  
 5 hay una estructura de hamacas que tiene flojos los tornillos”.

6 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Hay un servicio de parques, en la municipalidad  
 7 de nosotros el cobro que se hace es prácticamente para corta de zacate y el servicio de parques va  
 8 más allá. De alguna parte tienen que salir los fondos, es un tema de taza. Si se revisan otros  
 9 cantones que invierten mucho en parques, la inversión no es solamente la corta zacate, sino  
 10 mantenimiento de infraestructura urbana y de nueva infraestructura urbana, esto implica  
 11 necesariamente que si queremos infraestructura urbana adecuada en los parques como la queremos  
 12 todos, significa un poco más en la taza; si no, se va a ir deteriorando la infraestructura porque no  
 13 hay fondos para invertir ahí”.

14 **CLAUSURA:** -----

15 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trece – dos mil  
 16 veintidós, del veintiuno de febrero dos mil veintidós al ser las veintiún horas con quince minutos.

17

18

19

20

21 \_\_\_\_\_  
 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_   
 Firma de Presidente Municipal